



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 55

Zacatecas, Zac., miércoles 8 de julio de 2020

SUPLEMENTO

3 AL No. 55 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE JULIO DE 2020

- PROTOCOLO- De actuación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas.
- LINEAMIENTOS- Para la Atención en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

CONTENIDO

Introducción.....	
I. Del Marco conceptual.....	
II. De los Principios básicos de actuación en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.....	
III. De la Ruta de Atención.....	
1. Expediente universal y Entrevista (Formato CAMVV/ESNR).....	
2. Detección de la violencia. Formato de estudiosocioeconómico. (Formato CAMVV/ESNR).....	
3. Acompañamiento a la mujer víctima de violencia. Formato acompañamiento institucional y ficha de referencia (CAMVV__/FAI y CAMVV__/FFR).....	
4. Valoración del caso.....	
a) Atención Jurídica. Formato de registro atención jurídica (CAMVV__/RAJ).....	
b) Atención Psicológica. Formato entrevista psicológica y nota evolutiva (CAMVV__/FEP y CAMVV__/FNE).....	
c) Trabajo Social. Formato de registro trabajo social (Formato CAMVV/ESNR).....	
5. Atención a hijas e hijos de la usuaria. Formato registro área lúdica e Incidencias Área Lúdica (CAMVV__/RAL y CAMVV__/FIAL).....	
6. Seguimiento de la ruta de atención.....	
7. Plan de Crecimiento.....	
8. Seguimiento y Evaluación.....	
A. Ingreso y Apertura de expediente universal.....	
I. Objetivo.....	
II. Políticas de operación.....	
III. Descripción de actividades.....	
B. Trabajo Social.....	
I. Objetivo.....	
II. Políticas de operación.....	

II. Políticas de operación	
III. Descripción de actividades	
D. Atención Jurídica	
I. Objetivo	
II. Políticas de operación	
III. Descripción de actividades	
E. Atención Psicológica	
I. Objetivo	
II. Políticas de operación	
III. Descripción de actividades	
F. Contacto a red de apoyo familiar	
I. Objetivo	
II. Políticas de operación	
III. Descripción de Actividades	
G. Canalización a casa de tránsito, albergue o refugio	
I. Objetivo	
II. Políticas de operación	
III. Descripción de Actividades	
H. Elaboración del programa de crecimiento	
I. Objetivo	
II. Políticas de operación	
III. Descripción de actividades	
I. Seguimiento y apoyo a las actividades de crecimiento	
I. Objetivo	
II. Políticas de operación	
III. Descripción de actividades	
Bibliografía	
ANEXO 1	
ANEXO 2	
Sugerencias para aumentar mi seguridad cuando se acaba la relación:	

Introducción

Existen diversos instrumentos internacionales que contemplan medidas dirigidas a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, así como erradicar la violencia contra las mujeres y niñas; entre ellos, destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra la Mujer (CEDAW)¹ y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)².

Sabemos que con base en los mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres y acorde con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)³, todas las autoridades deben interpretar las normas "pro persona" y de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Si bien existen diversos avances normativos relativos a los derechos humanos de las mujeres, la realidad se impone en la vida cotidiana. La violencia contra las mujeres y las niñas se reproduce sin límites geográficos, políticos, culturales, educativos, económicos. Está presente en el ámbito familiar, laboral, escolar, en las calles, transporte, en los espacios públicos, en los medios de comunicación.

La violencia de género, es un fenómeno expansivo, por ello, los estados en el ámbito de su competencia, han establecido medidas para que brinden atención especializada a las mujeres víctimas de violencia. Por ello, tanto la Ley General como Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, contemplan la creación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y la correspondiente implementación de sus modelos de atención para garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos⁴.

Lo cual se reafirma con lo dispuesto en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder⁵, respecto a que las "víctimas" que son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder⁶; deben recibir atención material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.

La Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas (Semujer) según lo previsto en los artículos 40, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 32 del Reglamento Interior de la Semujer, tiene la atribución de brindar atención integral en el área de trabajo social, psicológica y jurídica a través de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (en adelante Centros de Atención). Actualmente se ubican en ocho de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad.

Los Centros de Atención, son espacios de atención secundaria en los que de manera presencial se brinda gratuita atención integral a las mujeres víctimas de violencia, en las áreas de trabajo social, psicología y jurídica. Además, cuentan con un área lúdica para la atención de sus hijas e hijos. Por la forma de operación podemos catalogarlos como "híbridos"⁷ toda vez que los ubicados en los

¹Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres.

²Adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998.

³Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011.

⁴Artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁵Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

⁶Tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se refieren a la "víctima" como la mujer -en lo individual-de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia sin contemplarla en el plano colectivo como lo hace la Declaración.

⁷Para este documento el término se utiliza para referirse al resultado de la combinación de modelos operativos.

municipios de Fresnillo y Zacatecas, forman parte de la estructura orgánica de la Semujer, por lo que el personal profesional presta sus servicios de manera permanente todo el año.

En cambio, en los municipios de Guadalupe, Jerez, Río Grande, Loreto, Sombrerete y Valparaíso, las Unidades Fijas de Atención son coordinadas por las propias directoras de los Institutos Municipales de las Mujeres y la prestación de los servicios profesionales inicia a mediados de año dado que es cubierta con recurso federal del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Además, con este recurso incluso se fortalece con profesionistas la estructura operativa de los Centros de Atención de Semujer.

Este Protocolo tiene como finalidad establecer y homologar el proceso-ruta de atención que seguirá el personal de los Centros de Atención con base en los principios de actuación, para evitar la re victimización y asegurar que no se vulneren los derechos humanos de las mujeres⁸.

Se integra con varios apartados y se basa en la norma internacional, nacional y estatal correspondiente (Anexo 1). El primero, se refiere al marco conceptual para homologar los elementos teóricos básicos del personal que brinde la atención a las mujeres víctimas de violencia. El segundo apartado, contempla los principios a los que deberá apegarse el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención. Finalmente se desarrolla el procedimiento-ruta de atención a las mujeres.

I. Del Marco conceptual

Con la finalidad de que el personal profesional que preste sus servicios en los Centros de Atención cuente con bases conceptuales estandarizadas es que se conforma este apartado.

1. Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Es una institución de atención secundaria que de manera gratuita y presencial brinda atención integral y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos. Esta atención es psicológica, jurídica y en trabajo social, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

La *visión* de los Centros de Atención es llegar a ser un modelo de referencia institucional que contribuya a erradicar la violencia contra las mujeres y alcanzar su empoderamiento económico.

La *misión* de los Centros de Atención es institucionalizar el modelo para contribuir en la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia para el Estado de Zacatecas.

2. Género-Sexo

El sexo se refiere a una diferenciación de los cuerpos masculinos y femeninos.

El género es el conjunto de cualidades económicas, sociales, psicológicas, políticas y culturales atribuidas a los sexos, las cuales, mediante procesos sociales y culturales, constituyen a los particulares y a los grupos sociales⁹. Por lo que género es lo que culturalmente se atribuye a las personas de conformidad con su sexo.

En este sentido, el género forma parte de las identidades de las personas a través de su sexo, al incidir en su determinación de quiénes son, cómo deben de pensar y actuar. Es importante indicar que la identidad de género es un proceso de elaboración ya que está determinado por la cultura, por lo que, así como se construye (se aprende) se puede deconstruir (se desaprende)¹⁰.

⁸Este Protocolo se basa en el modelo previsto en el Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México y acorde a la propia naturaleza de los Centros de Atención.

⁹Marcela Lagarde y de los Ríos, *Los Cautiverios de las Mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas*, 4ª ed., México, UNAM, 2005, pág. 60 (Colección posgrado 8).

¹⁰Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Primera Edición: México, 2012, Pág. 18.

3. Los Derechos Humanos de las Mujeres

Los Derechos Humanos de las Mujeres son definidos por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

La importancia de los derechos humanos radica en que su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la autoridad. En virtud de que su única base es la condición propia de las personas, los derechos humanos son:

- Universales, porque pertenecen a la humanidad en su totalidad;
- Inherentes a cada persona;
- Históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos respecto de sus derechos y conquistas frente al abuso de poder público y privado.

-Derecho a la educación

“...La educación se basará en el respeto irrestricto de las personas, de la dignidad con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”. (Art. 3° CPEUM).

Es necesario que los contenidos educativos se estructuren de acuerdo con las diferencias, tanto geográficas como culturales, así como con las necesidades específicas de las mujeres. Necesitamos una educación que promueva el desarrollo intelectual y emocional, así como el respeto a los derechos humanos.

Se tiene derecho a:

- Que las mujeres de todas las edades reciban educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto.
- Alcanzar niveles educativos cada vez más altos.
- Recibir capacitación que permita ampliar las posibilidades de desarrollo laboral.

-Derecho a la Salud

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...” (Art. 4° CPEUM).

La esperanza de vida ha aumentado en los últimos decenios. A pesar de ello, algunas enfermedades como el cáncer cervicouterino y de mama constituyen un grave problema de salud. En nuestro país muchas mujeres de zonas urbanas y rurales, especialmente de poblaciones marginadas, enfrentan grandes dificultades para recibir atención médica y, cuando se les proporciona, ésta suele ser deficiente. La salud, tanto física como mental, es uno de los derechos más importantes. Para un pleno bienestar físico, emocional, mental y social las mujeres tienen derecho a:

- Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.
- Que los servicios de salud brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.
- Que la información sobre los servicios de salud que se brinden tome en cuenta la condición de género.
- Que en todas las instancias y programas de gobierno se incorporen estudios e investigaciones relacionados con la salud de las mujeres.
- Contar con una alimentación balanceada que permita el desarrollo pleno.

-Derechos Sexuales y reproductivos

“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...” (Art. 4 CPEUM).

Las principales causas de muerte de mujeres entre los 15 y 64 años son enfermedades relacionadas con el aparato reproductivo, sin embargo, la situación se agudiza entre las mujeres de escasos recursos y con menos posibilidades de acceso a información y a servicios de salud adecuados. En relación con la transmisión del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH/sida), las mujeres presentan una gran vulnerabilidad por las condiciones de desigualdad económica, social y cultural que viven frecuentemente respecto de sus parejas. Esto hace que se encuentren en relaciones de dependencia, lo que dificulta tomar medidas preventivas tales como el uso de preservativos. Las mujeres necesitan aprender que es posible separar la sexualidad de la reproducción. Para el desarrollo pleno de la sexualidad, se tiene derecho a:

- La información y la educación sexual.
- Ejercer la sexualidad responsablemente.
- Decidir por propia elección la maternidad.
- Elegir libre e informadamente sobre la utilización de anticonceptivos.
- No sufrir violencia sexual.

-Derecho a una vida sin violencia

“La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestarias y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia [...]” Art. 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Tener una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres reconocido por las leyes nacionales e internacionales. Entre estas últimas, destacan las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En México, la mayor parte de las entidades federativas cuenta con leyes de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, y a partir de febrero de 2007, dispone también de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ésta consigna la responsabilidad del Estado mexicano de proteger a las mujeres de los tipos de violencia que las amenazan, principalmente a niñas y mujeres adultas mayores. Además, asienta las bases legales sobre cómo se coordinarán las dependencias federales y los tres órdenes de gobierno para conjuntar esfuerzos, instrumentos, servicios y políticas con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo el territorio nacional.

-Derecho al Trabajo

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley...Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación... Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad...” (Art. 123 de la CPEUM). Persiste la discriminación laboral contra las mujeres y es común que se exija a las aspirantes a un puesto un certificado de no gravidez para ocupar una plaza laboral. Para la igualdad en el ámbito laboral se tiene derecho a:

- Recibir un salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.
- Que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos, que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo cual debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad.
- Trabajar sin que importe el estado de embarazo, estado civil o cualquier otra condición especial.
- Que no se discrimine para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres.

-Derecho al Desarrollo

“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”. (Art. 26 CPEUM).

En el mundo hay más de 1 300 millones de personas en condiciones de pobreza. En los últimos diez años, el número de mujeres que viven en esta situación aumentó hasta alcanzar 70 por ciento de la cifra antes mencionada, dando lugar a lo que se conoce como ‘feminización’ de la pobreza. Sólo uno por ciento de la propiedad de la riqueza mundial está en manos de las mujeres. La desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una barrera que impide el desarrollo pleno de la humanidad. Para un desarrollo con justicia económica se tiene derecho a:

- La distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios.
- Igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad la tierra.
- Una vida digna y con bienestar.
- Que se reconozca y valore la contribución de las mujeres al desarrollo económico.

-Derecho a la Participación Política

“Son derechos de la ciudadanía: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley...” (Art. 35 de la CPEUM).

La posibilidad de elegir a un gobernante o ser elegida para gobernar son atributos de la ciudadanía que las mujeres han ido ganando a lo largo de la historia. Sin embargo, el número de mujeres en puestos de elección popular todavía es muy limitado. Se debe aspirar a la ciudadanía plena, a través de una intensa y consciente participación. Para conseguir esto, se tiene derecho a:

- Participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales.
- Tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público.
- Recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.

-Derecho a un Medio Ambiente Sano

“... Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente...” (Art. 25 de la CPEUM).

Las mujeres desempeñan un papel muy importante en el manejo y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. La crisis ambiental actual se debe a un modelo de desarrollo que no está cuidando los recursos naturales. La degradación ambiental tiene efectos negativos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población. Para un medio ambiente sano las mujeres tienen derecho a:

- Educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.
- El uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta.
- Participar en los planes de ordenamiento ecológico territorial.
- Que en las políticas de desarrollo se incluya la perspectiva de género.
- Participar en la toma de decisiones en políticas públicas para alcanzar un medio ambiente sano.

-Derecho a la Información

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”. (Art. 6 de la CPEUM).

Los medios de comunicación, como la televisión, la radio, periódicos y revistas, influyen en la vida diaria de las personas y en sus modos de vida; pueden promover estilos que proyectan imágenes discriminatorias hacia las mujeres. Para el uso democrático de los medios de comunicación se tiene derecho a:

- Información.
- La libre expresión.
- Tener las mismas oportunidades que los hombres.
- Que no se promueva en los medios de comunicación ningún tipo de violencia contra las mujeres.
- Contar con espacios en los medios de comunicación para difundir información sobre los derechos.
- Construir una cultura de la equidad¹¹.

4. Violencia de Género

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada¹².

5. Tipos de Violencia

Los tipos de violencia contra las mujeres son:

-Violencia Física. Cualquier acto u omisión intencional realizado por la persona agresora, que inflija daño o dolor en el cuerpo de la víctima, por medio de la fuerza física o algún tipo de arma, objeto o sustancia, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas¹³.

-Violencia Psicológica. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que dañe la estabilidad psicológica de la víctima y le ocasione trastornos emocionales. Las conductas pueden ser humillación, chantaje, prohibición, coacción, intimidación, insulto, amenaza, marginación, abandono, restricción a la autodeterminación, o limitación de su ámbito de libertad. Dichas conductas pueden conllevar a la víctima a la depresión, aislamiento, alteración de su personalidad o incluso al suicidio¹⁴.

-Violencia Sexual. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima, que puede consistir en: la imposición mediante la violencia física o psicológica de relaciones sexuales, incluso la ejercida por el cónyuge o la pareja sentimental o afectiva; la explotación o comercio sexual; el acoso u hostigamiento sexuales; la mutilación genital femenina; el empleo de mujeres sin su consentimiento, y de niñas, en pornografía; los delitos contra la libertad sexual e integridad de las personas, señalados en el Código Penal para el Estado, y todos los abusos, agresiones y conductas que atenten o limiten el derecho a la libertad, dignidad, integridad y desarrollo físico y sexual de las mujeres.

Se entenderá, así mismo, como Violencia Sexual, a la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos, la cual consiste en cualquier acto u omisión que impida o restrinja el libre ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y, por tanto, afecte el ejercicio de la libertad sexual.

¹¹Instituto Nacional de las mujeres. Dirección General de Planeación/Dirección de Capacitación y Desarrollo de Metodologías http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf

¹²Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas, 1994.

¹³Artículo 9, fracción I, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

¹⁴Artículo 9, fracción II, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

El hostigamiento sexual es la forma de violencia que realiza la persona agresora cuando tiene una relación de superioridad real frente a la víctima en los ámbitos laboral, escolar, doméstico o cualquier otro que implique subordinación, se manifiesta en cualquier comportamiento, aislado o recurrente, verbal o físico, de connotación lasciva que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima.

El acoso sexual es la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de la persona agresora, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se manifiesta en cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, intimidatorio u ofensivo que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima.

La mutilación genital femenina es el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas, o en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

El ciberacoso sexual es un tipo de violencia de género en contra de las mujeres, que se manifiesta a través de cualquier tecnología de la información y comunicación cuando la pareja, expareja o persona ajena ejerce una dominación sobre la víctima con el objetivo de afectar su dignidad, libertad, privacidad e intimidad sexuales, y su imagen pública.

La violación contra la privacidad sexual es un tipo de violencia de género contra las mujeres, que consiste en la publicación o difusión, a través de cualquier medio electrónico, de imágenes, audios o videos sobre la vida sexual de una mujer, sin su consentimiento, independientemente de que exista una relación afectiva o no.¹⁵

-Violencia Económica. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que afecte la libertad de disponibilidad de recursos económicos de la víctima. Se puede manifestar a través de limitaciones al ingreso o a la disponibilidad de las percepciones económicas, incumplimiento de las responsabilidades alimentarias, exclusión o discriminación en la toma de decisiones financieras o en la disposición de los recursos compartidos sin la voluntad de la víctima.

Se entenderá, así mismo, como Violencia Económica la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral¹⁶.

-Violencia Patrimonial. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora dirigido a dañar, menoscabar o destruir los bienes, ingresos y valores de la víctima. Se puede manifestar en el apoderamiento, despojo, transformación, sustracción, destrucción, desaparición, retención o distracción de objetos, documentos, bienes, derechos reales, personales, valores, o recursos económicos, que pueden ser comunes o exclusivos de la víctima.¹⁷

-Violencia Política. Cualquier acción u omisión realizara por una o varias personas o servidores públicos, por sí o través de terceros, que causen daños físicos, psicológicos, económico o sexual en contra de una o varias mujeres o su familia, para restringir, suspender o impedir el ejercicio de su derecho a la participación política o al ejercicio de una cargo público o que tenga como fin la inducción a la toma de decisiones en contra de su voluntad, en el cumplimiento de sus funciones o en el cumplimiento de sus derechos.¹⁸

6. Modalidades de la violencia

Las modalidades de la violencia contra las mujeres son:

-Violencia Familiar. Es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación intencional, dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual,

¹⁵Artículo 9, fracción III, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

¹⁶Artículo 9, fracción IV, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

¹⁷Artículo 9, fracción V, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

¹⁸Artículo 9, fracción VI, Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

económica o patrimonial, a las mujeres, independientemente de la cantidad o continuidad de dichas conductas, dentro o fuera del domicilio familiar o conyugal. Se ejerce por las personas que tienen o han tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; matrimonio, concubinato, o bien, que tengan o hayan tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho.¹⁹

-Violencia Laboral o Docente. Es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación intencional dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, explotar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual, económica o patrimonial, a las mujeres, dentro del desempeño de un trabajo, o de un centro o institución cuya finalidad sea la educación, el deporte o la promoción, enseñanza o desarrollo de la cultura, independientemente de la cantidad o continuidad de dichas conductas, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica.

Cuando se denuncien hechos constitutivos de violencia laboral o docente con efectos administrativos, se reservará en todo caso la identidad de la víctima.²⁰

-Violencia en la Comunidad. Es cualquier acto u omisión, aislado o recurrente, individual o colectivo, de agresión o discriminación, dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, excluir, degradar, dañar o atentar, de manera física, verbal, psicológica o sexual, a las mujeres. Se puede manifestar en la vía pública, calles, transporte público, áreas públicas que la gente utilice, entre otros, para traslado, paseo, trámites, esparcimiento, descanso u estancia transitoria, y en general, en cualquier ámbito público.²¹

-Violencia Institucional. Es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación, independientemente de su cantidad o continuidad, dirigido a dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia. Se ejerce por las personas que sean servidores públicos de cualquier dependencia, entidad u organismo público autónomo del sector público federal, estatal o municipal.²²

-Violencia Política. Se consideran actos de violencia política los siguientes: I. Imponer o limitar por estereotipos de género, actividades propias de la militancia partidaria para impedir que las mujeres accedan a las candidaturas o cargos dentro de la función pública; II. Proporcionar de manera dolosa a las mujeres candidatas, autoridades electas o designadas, información falsa, errada o imprecisa que ocasione una competencia desigual o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones políticas; III. Proporcionar a la autoridad electoral datos falsos o información incompleta sobre la identidad de la mujer candidata IV. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política; V. Restringir o impedir el uso de acciones constitucionales o legales para proteger sus derechos políticos, o eviten el cumplimiento de las resoluciones que los protejan; VI. Divulgar información falsa relativa a las funciones políticas, con el objetivo de desprestigiar su gestión, de obtener contra su voluntad la renuncia o licencia al cargo que ejercen o a la candidatura para el que se postulan; VII. Obligar mediante la fuerza o intimidación, a quienes desempeñen cargo de autoridad electa o designada, en el ejercicio de sus funciones políticas, a suscribir todo tipo de documento o a avalar decisiones, en contra de su voluntad y contrarios al interés público; VIII. Discriminar a quien tenga la calidad de autoridad electa o designada, por cuestión de su género o por encontrarse en etapa de embarazo, y IX. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la integridad de las mujeres en el ejercicio de un espacio de poder o de decisión.²³

¹⁹Artículo 11 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²⁰Artículo 12 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²¹Artículo 13 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²²Artículo 14 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²³Artículo 14 Bis Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

-Violencia Digital. Cualquier acto doloso que se presenta a través de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la divulgación sin consentimiento de textos, videos u otras impresiones gráficas con alto contenido erótico o imágenes sugerentemente sexuales, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta en contra la integridad y dignidad de las mujeres.²⁴

-Violencia Obstétrica. Es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y sobreparto, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en malos tratos, en abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, considerando como tales: la omisión de la atención oportuna y eficaz de las urgencias obstétricas; practicar el parto por vía cesárea, sin que cumpla los criterios médicos acordes a la normatividad oficial en esta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, así como obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz de la niña o niño con su madre, negándole la posibilidad de cargado y amamantarlo inmediatamente después de nacer.²⁵

-Violencia Femicida. Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado, conformada por el conjunto de conductas que pueden conllevar impunidad social e institucional, puede culminar en homicidio o en otras formas de muerte violenta de mujeres.²⁶

7. Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres

Es un órgano desconcentrado de Semujer, que tiene a su cargo integrar principalmente casos o incidencia de violencia contra las mujeres, trámites, órganos competentes, regionalización, frecuencia, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de violencia, causas, características, efectos, recursos asignados o erogados, investigaciones y estudios en la materia, y medidas de prevención, atención y erradicación y las evaluaciones de las mismas, y que podrá servir como elemento para acreditar la integración o procedencia de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. El uso y disposición de la información que integre el Banco Estatal, quedará sujeto a lo previsto por las leyes en materia de acceso a la información²⁷.

8. Órdenes de Protección

Son las medidas cautelares o precautorias de urgente aplicación, necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de las mujeres que son víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia. Estas pueden ser según la Ley General de Acceso o sus homologas en las entidades federativas: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil y familiar.

Tienen como finalidad dar apoyo, cuidado, defensa y protección para evitar el riesgo inmediato de nuevos actos de violencia contra la mujer que las solicita y evitar daños mayores²⁸.

II. De los Principios básicos de actuación en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

En este apartado se explicarán brevemente los principios que deben regir la atención proporcionada y la actuación realizada por las personas que presten sus servicios profesionales en los Centros de Atención.

1. **Atención expedita.** Los Centros de Atención, tomarán en cuenta el principio de expedites previsto en el artículo 17 de la CPEUM. La observancia de este permitirá realizar, en su caso, los acompañamientos necesarios ante las instancias competentes para garantizar el acceso a la

²⁴Artículo 14 Ter Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²⁵Artículo 14 Quáter Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²⁶Artículo 15 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²⁷Artículo 7, fracción I Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

²⁸Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Protocolos de actuación para Michoacán. 2ª Edición, revisada, integrada y aumentada. Agosto 2012.

- justicia de las mujeres para tal efecto, se deberá realizar el seguimiento sin costo alguno para la víctima²⁹.
2. **Trato empático.** El personal de los Centros de Atención debe actuar de manera empática y profesional. La empatía es una emoción en la que los estados emocionales de las personas se identifican. Puede ser que una persona sienta lo mismo o de manera muy similar a lo que la otra persona siente o podría sentir. También se le considera como la capacidad que tiene el ser humano para conectarse a otra persona y responder adecuadamente a las necesidades del otro. La empatía es una cualidad deseable en las servidoras y servidores públicos que laboren en los Centros de Atención, es una herramienta para brindar a la usuaria una atención basada en el respeto a su sufrimiento, en la solidaridad y en el entendimiento de las condiciones materiales y espirituales que vive la víctima como producto de la violencia³⁰.
 3. **Atención y actuación conforme a la ley.** Toda actuación que realice el personal de los Centros de Atención debe realizarse con respecto a las leyes y con apego a la cultura de la legalidad ya que esto es fundamental para restablecer los derechos de las víctimas³¹.
 4. **Atención y actuación con fundamento en el respeto a los derechos humanos.** El modelo de atención de los Centros y su operatividad debe partir del respeto absoluto a los derechos humanos y, sobre todo, el respeto a la dignidad de las mujeres³².
 5. **Debida diligencia.** En los Centros de Atención se efectuará el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia con la finalidad de que accedan a la justicia en un marco de debida diligencia, implica que los casos de violencia contra las mujeres se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial; libre de estereotipos y sin discriminación³³.
 6. **No re victimización.** Las mujeres, niñas y niños que sufren violencia deberán ser atendidas (os) en todo momento, evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, nulificar, negar, no utilizar información sencilla o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia. Las personas que presten sus servicios profesionales en los Centros de Atención deberán resguardar la privacidad de la víctima con el objeto de no re victimizarla.
 7. **Confidencialidad.** Las personas que presten sus servicios profesionales en los Centros de Atención deberán resguardar la privacidad de la víctima con el objeto de no revictimizarla. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estipula en su artículo 8 que los modelos de atención, prevención y sanción deben “garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos” para cumplir este mandato, es indispensable generar un ambiente de confianza entre las mujeres, niñas y niños y quienes se encargan de atenderlas, lo que solo se puede asegurar a través del manejo confidencial de sus datos personales.
 8. **Incluyente/nodiscriminación.** Las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia serán atendidas por igual, sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.
 9. **Integralidad.** La atención brindada está concebida como un todo sistémico, es decir, que no consiste en la mera suma de los servicios a los que las mujeres pueden acceder, sino que asegura que, para cada víctima de violencia, se determinarán los servicios y apoyos necesarios en función de su caso específico y se ofrecerán en forma coordinada e integral.
 10. **Profesionalismo.** Todo el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención, independientemente del área a la que estén adscritos deberá actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las mujeres víctimas de violencia.
 11. **Asociación entre Gobierno y organizaciones de la sociedad civil.** Algunas organizaciones de la sociedad civil tienen amplia experiencia en la prestación efectiva de servicios a mujeres víctimas de violencia a través de apoyos en asesoría jurídica, psicológica y médica, así como en la provisión de lugares seguros para que puedan resguardarse en caso de situaciones de extrema violencia.

²⁹Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México, Centro de Justicia para las Mujeres, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Primera Edición: México, 2012, pág. 43.

³⁰Idem

³¹Idem

³²Idem

³³Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, OEA/Ser. L. /V/II. Doc. 68, 20 de enero de 2007.

III. De la Ruta de Atención

El principal objetivo de este Protocolo de Actuación es construir la Ruta de Atención para las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en los Centros de Atención. Ésta ha sido definida como “el esquema operativo que permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para dar continuidad, coherencia, sistematicidad e integralidad, a un proceso de prestación de un servicio de atención integral en cualquier ámbito”³⁴.

La ruta de atención se compone de ocho procedimientos que se detallan a continuación:

1. Expediente universal y Entrevista (Formato CAMVV/ESNR)

El propósito de este procedimiento es requisitar la solicitud de atención, recuperar la información general sobre la mujer víctima de violencia y la situación que vive por única ocasión, la que será sistematizada en un expediente universal³⁵ a través del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres.

El expediente único, permite cumplir con uno de los fines del protocolo que es la no re victimización y deberá actualizarse acorde con la ruta de atención a efecto de que sea de utilidad.

Durante la entrevista se procurará tener contacto visual con la usuaria en todo momento para brindarle seguridad y confianza, en un espacio de privacidad y confidencialidad. El o la trabajadora social deberá tener una actitud receptiva y empática, al escuchar a la usuaria evitará minimizar, negar o justificar la violencia que la mujer ha sufrido, así como emitir juicios.

No obstante, de que, en los Centros de Atención, no se cuente con atención médica, todo el personal, pero en especial el o la trabajadora social, deberá estar capacitada (o) en la *Norma Oficial Mexicana Nom-046-SSA2-2005. Violencia familiar, Sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*. Norma que tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos. Lo anterior con la finalidad de brindar el acompañamiento a la mujer víctima de violencia a las instituciones que conforman los servicios de salud y supervisar que se siga la ruta de atención correcta.

Además, existirá un área lúdica con la finalidad de que las mujeres que acudan al Centro de Atención se sientan tranquilas de que sus hijos e hijas se encuentran en un lugar seguro mientras son atendidas. Si las y los profesionistas detectan algún indicio de que los niños (as) han sido víctimas de violencia, se elaborará una nota en el expediente universal y se realizará el acompañamiento a las instancias externas competentes, previa autorización de la madre, a efecto de que reciban atención especializada.

El área lúdica será un área limpia y ordenada y contará con al menos una sala de juego y observación.

2. Detección de la violencia. Formato de estudiosocioeconómico. (Formato CAMVV/ESNR)

Una vez que se generó el expediente único de la mujer víctima de violencia inicia el procedimiento de detección de la violencia en relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenta en función de lo siguiente:

- Tipos y modalidades de violencia que motivaron la solicitud de atención por parte de la víctima;
- Nivel de riesgo que enfrenta la víctima en función del nivel de peligrosidad del agresor y nivel de indefensión de la víctima.
- Necesidades y requerimientos de atención expresas o manifiestos de la víctima.

³⁴Protocolo de Actuación para las usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Primera Edición: México, 2012, Op. Cit. pág.49.

³⁵Este expediente universal será compartido por todas las dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y que brindan atención directa a las mujeres víctimas de violencia.

En cuanto al nivel de riesgo que enfrenta la víctima se considerarán como elementos: a) los antecedentes de violencia del agresor; b) su comportamiento celotípico; c) su estado de irritabilidad, y d) su proclividad o no al alcoholismo o la drogadicción, entre otros. En la detección del nivel de riesgo se tomará en cuenta que en ninguna circunstancia se podrá minimizar el riesgo que corre la usuaria y siempre habrá que creerle lo ocurrido.

3. Acompañamiento a la mujer víctima de violencia. Formato acompañamiento institucional y ficha de referencia (CAMVV__/FAI y CAMVV__/FFR)

En caso de que el servicio requerido no se brinde en los Centros de Atención se procederá a acompañarlas a la institución o instituciones que cuenten con éste. Para tal efecto, el o la trabajadora social contará con un directorio de las dependencias, agendará la cita y proporcionará los datos de la usuaria, siempre con el nombre de referencia de la servidora o servidor público que la atenderá en la instancia canalizada. El acompañamiento se brindará como parte de este procedimiento con la finalidad de vigilar y dar seguimiento a la adecuada y debida atención que se brinde en la institución.

4. Valoración del caso

La atención brindada será personalizada al caso concreto y de manera interdisciplinaria. Se pondrán todas las opciones de atención a la usuaria, quien finalmente es la que decidirá la conformación de la ruta de atención a seguir.

Los servicios con los que cuentan los Centros de Atención son: legales, psicológicos y de trabajo social.

a) Atención Jurídica. Formato de registro atención jurídica (CAMVV__/RAJ)

Se realiza por profesionales del derecho quienes proporcionarán a las mujeres víctimas de violencia información sobre sus derechos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales. Este tipo de atención contempla el acompañamiento y representación jurídica a las mujeres, a las que se les vulneraron sus derechos, ya sea en los espacios de procuración de justicia o ante los tribunales.

Se atenderán los casos de divorcios, concubinato, y convivencia, pensiones alimenticias, guarda y custodia, siempre y cuando devengan del propio juicio de divorcio.

Tiene como finalidad promover el acceso a la justicia, salvaguardando la seguridad y derechos de las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos de posibles violencias por parte del agresor.

Asimismo, deberá tomarse en cuenta el nivel de riesgo a efecto de que las y los profesionales acompañen a la víctima para la tramitación de las órdenes o medidas de protección con la finalidad de que la víctima recupere la sensación de seguridad frente a posibles amenazas o represalias por parte de su agresor³⁶. **Formato de acompañamiento denuncia (CAMVV__/FAD)**

En este caso, la abogada/o brindará el acompañamiento a la mujer víctima de violencia a efecto de que las órdenes o medidas de protección se dicten bajo los siguientes principios: protección a la víctima de violencia y víctimas indirectas; debida diligencia; no discriminación; urgencia y simplicidad.

b) Atención Psicológica. Formato entrevista psicológica y nota evolutiva (CAMVV__/FEP y CAMVV__/FNE)

Es brindada por profesionales de la psicología para apoyarlas a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas, desde este servicio se trabajan los sentimientos

³⁶En los artículos del 64 al 72 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se contemplan la naturaleza, tipos y procedimiento para tramitar las órdenes de protección.

como la impotencia, culpa y vergüenza, así como el daño emocional con los que conviven diariamente.

Esta atención se realizará con enfoque cognitivo- conductual dado que éste se basa en pensamiento, emoción y conducta, con el objetivo de modificar pensamientos y comportamientos.

Las terapias deberán brindarse en un lugar acogedor, cómodo, privado y seguro.

c) Trabajo Social. Formato de registro trabajo social (Formato CAMVV/ESNR)

Son acciones que realizan los profesionales en trabajo social, realizan las funciones del ingreso de la víctima, entrevista, detección del nivel de riesgo. Además, cumplen la función de interconexión para el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia a efecto de que reciban los servicios externos (con los que no cuentan los Centros de Atención) e internos (jurídico y psicológico). De igual forma, gestionarán apoyos o herramientas que contribuyan a lograr la autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia, como: bolsa de trabajo, talleres, créditos, becas.

Asimismo, identificarán las capacidades protectoras, los recursos personales y las redes de apoyo naturales con las que cuentan las mujeres a quienes se brinda el servicio.

5. Atención a hijas e hijos de la usuaria. Formato registro área lúdica e Incidencias Área Lúdica (CAMVV_/RAL y CAMVV_/FIAL)

Se observará la doctrina de la protección integral de las niñas y los niños, por lo tanto, el personal del Centro de Atención se apegará a la Convención del Niño que señalan que en las intervenciones victímicas dirigidas a las niñas y niños deberá privilegiarse su incorporación a la familia y su reinserción en la comunidad.

Deben ser informados por la psicóloga del Centro de Atención, en términos claros y concretos, por qué están ahí y cuáles son los propósitos y alcances de la atención recibida tanto para él o para ella, para su madre y para su familia.

Además, en este procedimiento es necesario desarrollar capacidad de empatía, seguridad, protección escucha respetuosa y credibilidad.

En el caso concreto, en caso de requerirlo, se brindará el acompañamiento a la madre, hijos e hijas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Zacatecas o instancias competentes.

6. Seguimiento de la ruta de atención

Este proceso consiste en el puntual seguimiento de la atención y acompañamiento proporcionado en el Centro de Atención. Ello implica que los profesionales deberán reunirse constantemente para evaluar la atención proporcionada; encontrar áreas de oportunidad y mejorarlas. Con este mecanismo se asegura que la atención brindada a la usuaria sea integral y multidisciplinaria.

7. Plan de Crecimiento

Este procedimiento consiste en generar las acciones institucionales a efecto de que las mujeres víctimas de violencia puedan contar con herramientas que les permitan alcanzar la autonomía económica, insertarse o reinsertarse a la vida laboral.

Por lo que, las y los profesionistas deberán de vincularse con el *Modelo de Gestión y Acompañamiento para el Empoderamiento Económico de las Mujeres del Estado de Zacatecas* de la Secretaría de las Mujeres, para que las usuarias cuenten con un plan de empoderamiento para la gestión de bolsa de trabajo, talleres, becas, entre otras actividades que deberá impulsar el propio Centro de Atención.

8. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación se realizarán de manera periódica y programada a través de encuestas de satisfacción sobre la calidad del servicio, acompañamientos y asesorías. La información será recopilada y sistematizada para obtener las áreas de oportunidad para conformar los planes de mejora. Esta información será presentada en reuniones periódicas en las que se acordará una línea programática con los compromisos de mejora y las fechas de ejecución.

DE LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A. Ingreso y Apertura de expediente universal

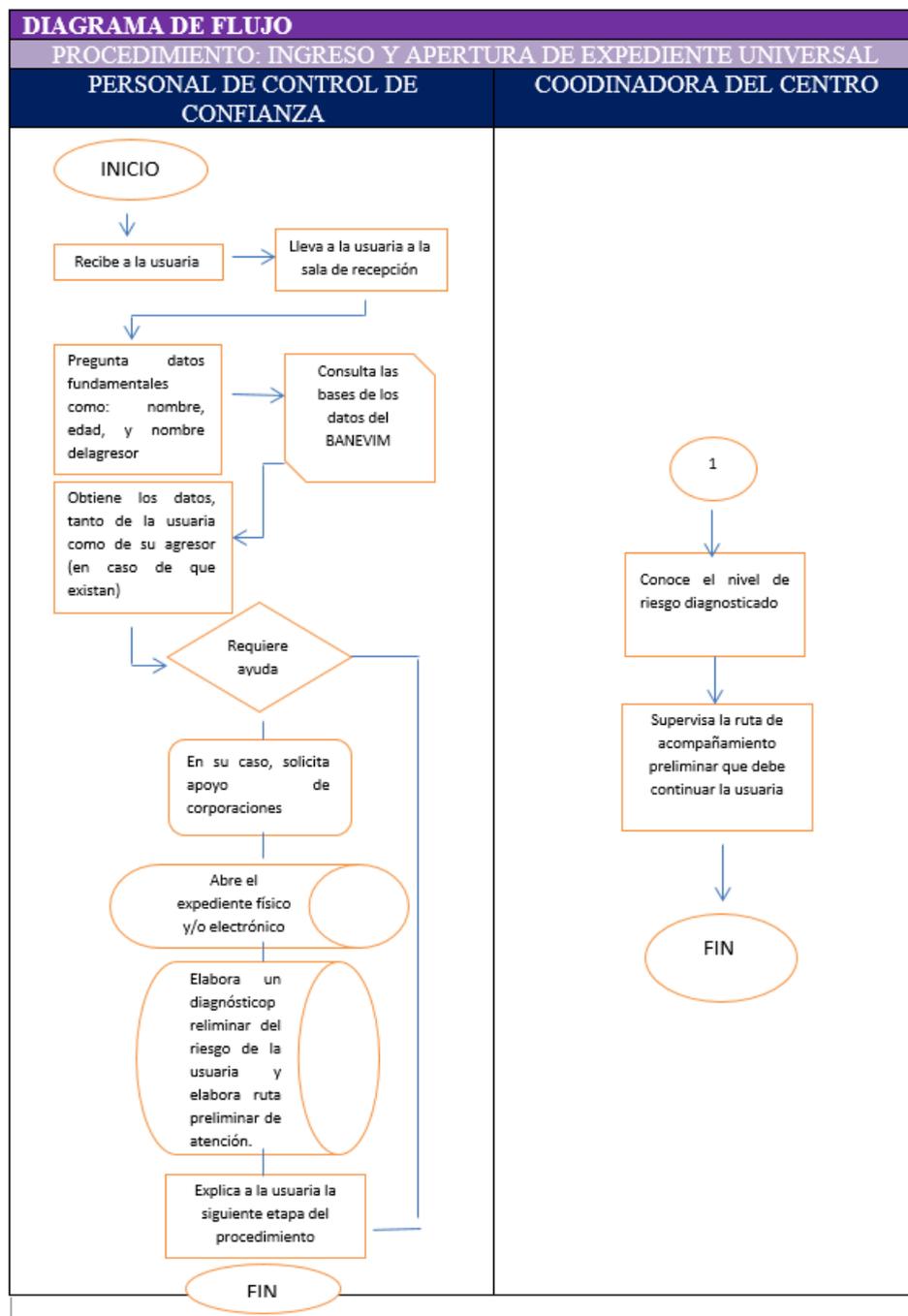
I. Objetivo

Ingresar a las usuarias al Centro de Atención y registrarlas para proceder con la apertura de su expediente físico y/o electrónico.

II. Políticas de operación

1. El o la trabajadora social realizará el procedimiento de ingreso quien deberá ser personal con control de confianza para acceder a la base de datos del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM). Deberá manejar con reserva y confidencialidad la información y datos personales tanto de la usuaria como de su agresor.
2. Para evitar la doble victimización, solamente se le preguntará, en un primer momento, a la usuaria tres datos: su nombre, edad y nombre del agresor.
3. El personal que realice este procedimiento también verificará los antecedentes del agresor en los registros internos correspondientes para comenzar con el proceso de medición del riesgo, asimismo identificará las redes de apoyo con las que cuenta la usuaria, y respetará la voluntad y principal solicitud de la usuaria para su debida atención.

III. Descripción de actividades



DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO A: INGRESO Y APERTURA DE EXPEDIENTE			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Trabajador/a Social	Sala de recepción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe a la usuaria. 2. Lleva a la usuaria a la sala de recepción. 3. Pregunta datos fundamentales como: nombre, edad y nombre del agresor. 4. Consulta las bases de datos del BANEVIM. 5. Obtiene los datos tanto de la usuaria como de su agresor (en caso de que existan). Requiere ayuda. 6. En su caso, solicita apoyo a las corporaciones pertinentes. 7. Abre el expediente universal. 8. Elabora un diagnóstico preliminar del riesgo de la usuaria. 9. Explica a la usuaria la siguiente etapa del procedimiento. <p>Fin del procedimiento</p>	Expediente universal

B. Trabajo Social

I. Objetivo

Evaluar a través de un instrumento especial, y de otras técnicas, el riesgo que corre la usuaria de sufrir daños graves a su integridad física para brindarle seguridad y protección.

II. Políticas de operación

1. El proceso de medición de riesgo es fundamental para garantizar la seguridad y protección de la usuaria, de esta manera se podrá brindar acompañamiento para el trámite de la orden de protección.

2. La medición del riesgo parte de la premisa de que la conducta violenta puede suceder con cierta probabilidad en el futuro en función de: el agresor, la vulnerabilidad de la víctima y el contexto de la situación.

3. Es importante considerar en todo momento que la medición del riesgo se hace tomando en cuenta el contexto específico del caso (no de forma general) y tiene un carácter meramente probabilístico.

4. El procedimiento para evaluar el riesgo es transversal, por lo que se realiza durante diferentes etapas del proceso integral de atención; en el procedimiento de ingreso y apertura del expediente universal; en el procedimiento de entrevista. **Sin embargo, el momento crucial de la medición del riesgo es el momento en el que se realiza la entrevista inicial.**

5. La evaluación de riesgo es de carácter dinámico, ya que sus resultados pueden cambiar de acuerdo con las condiciones de protección brindadas a la usuaria en el Centro de Atención, por el desarrollo de su proceso de empoderamiento y por la evolución del proceso judicial.

6. Se tendrá en cuenta que los siguientes factores aumentan la peligrosidad del agresor y la vulnerabilidad de la usuaria:

- Posesión de armas o accesibilidad a las mismas;
- Uso de armas en episodios de maltrato anteriores;
- Amenazas con armas;
- Heridas graves en episodios previos de maltrato;
- Amenazas de suicidio;
- Abuso de drogas o alcohol;
- Comportamiento obsesivo;
- Celos patológicos;
- Y/o extrema dominancia.

7. Otros factores que inciden en la peligrosidad del agresor son:

- El posible estado depresivo en que esté;
- La historia de violencia doméstica previa en sus respectivas familias;
- La posibilidad del agresor de acceder físicamente a la usuaria: si conoce sus movimientos, su forma de vida actual y si previamente la ha privado de su libertad y
- Si ella lo cree verdaderamente capaz de asesinarla.

III. Descripción de actividades

DESCRIPCION NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO B: MEDICION DE RIESGO			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Trabajador/a social	Sala de Recepción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita a la usuaria su nombre y la edad y nombre de su agresor. 2. Consulta las bases de BANEVIM. 3. Obtiene los datos tanto de la usuaria como de su agresor. 4. Revisa el Caso. 5. Determina de manera preliminar el nivel de riesgo. 6. Realiza la entrevista inicial. 	Base de datos del BANEMV

C. Entrevista inicial

I. Objetivo

Realizar una entrevista inicial para escuchar a la usuaria y determinar el tipo de ayuda que requiere.

II. Políticas de operación

1. El proceso de entrevista inicial nunca durará más de 45 minutos.
2. Será realizado por el o la trabajadora social, capacitada/o en el uso de la técnica de la entrevista.
3. La obtención de información estará basada en la técnica de "escucha activa" y no en la del interrogatorio. Por lo tanto, la usuaria hablará libremente.
4. La entrevista se realizará por única ocasión. Con esto se busca que la usuaria cuente su historia solamente una vez para evitar la re victimización.
5. Para realizar la entrevista, se seguirá lo siguiente:
 - Establecerá contacto visual con la usuaria;
 - Creará un ambiente de seguridad y confianza;
 - Asegurará a la usuaria privacidad y confidencialidad;
 - Se asegurará de que la persona comprenda la información que se le está proporcionando, especialmente en el caso de población indígena, con discapacidad auditiva o cognoscitiva o con poca información;
 - Será receptiva y empática;

- Le creará a la usuaria;
- Tomará en cuenta las necesidades de ella;
- Desarrollará una buena comunicación con ella;
- Nunca minimizará, negará o justificará la violencia;
- Nunca emitirá juicios de valor;
- Nunca tratará de manera discriminatoria a la usuaria;
- Evitará realizar preguntas que no se encuentren relacionadas con la detección de la violencia o lo que narra la usuaria.

III. Descripción de actividades

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO C: ENTREVISTA INICIAL			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Trabajo Social		1. Recibe a la usuaria y propicia un entorno de confianza y de respeto.	
Usuaría	Sala de entrevista	2. Explica en qué consiste la entrevista inicial.	
		3. Explica a la usuaria que la entrevista se realizará por única ocasión.	
		4. Propicia que la usuaria cuente su historia, mediante el uso de preguntas detonantes	Entrevista
		5. Escucha atenta y respetuosamente sin interrumpir.	
Trabajador/a Social		6. Explica detenidamente los servicios que brinda el Centro de Atención.	
		7. Señala los servicios que desea utilizar.	
		8. Explica la siguiente fase del procedimiento.	
		Fin de procedimiento	

D. Atención Jurídica

I. Objetivo

Asesorar y en su caso, representar a las mujeres víctimas de violencia al inicio, durante y el final del litigio.

II. Políticas de operación

1. La actuación jurídica logrará que la mujer víctima reciba asesoría legal; que esté representada durante el proceso mediante un acompañamiento especializado e integral.

2. La intervención legal dará una importancia sustantiva al acompañamiento para la tramitación y al cumplimiento de las órdenes y/o medidas de protección, así como su renovación, una vez que éstas caduquen.

III. Descripción de actividades

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO D: ATENCIÓN JURÍDICA			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Abogada/o	Sala de entrevista	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Usuaría solicita asesoría Jurídica. 2. Consulta expediente universal. 3. Se presenta con la usuaria y brinda asesoría. 4. Escucha atentamente y realiza anotaciones en el expediente. 5. Informa a la usuaria de los derechos que le asisten. 6. Informa acerca de la violencia doméstica. 7. Informa acerca de la demanda por la vía familiar 8. Proporciona información clara, completa, detallada y resuelve dudas. 	Expediente universal
Equipo multidisciplinario		<ol style="list-style-type: none"> 9. Brinda el apoyo necesario durante el proceso legal. Fin del procedimiento Si la abogada/o detecta que la usuaria necesita una orden o medida de protección. 10. Brinda el acompañamiento para que se tramite orden o medida de protección. Le da seguimiento Si la mujer decidió entablar un proceso legal. Deciden la estrategia jurídica. Seguimiento al caso hasta que se dicte sentencia firme. 	

		Fin del procedimiento.	
--	--	------------------------	--

E. Atención Psicológica

I. Objetivo

Brindar a las usuarias atención psicológica que les permita afrontar crisis emocionales y salir del ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas.

II. Políticas de operación

1. Los y las psicólogas atenderán a las mujeres con base en la perspectiva de género, igualdad y respeto.
2. Proporcionarán los servicios requeridos con eficiencia y calidez.
3. Los y las psicólogas tendrán conocimiento sobre las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres.
4. Evitarán culpabilizar a las víctimas de lo ocurrido.
5. Contarán con las herramientas necesarias para aplicar intervención en crisis y de emergencia y las terapias adecuadas para tratar la violencia.
6. Detectarán las señales de alarma que puedan poner en peligro la vida de las mujeres.
7. Mantendrán discreción sobre las circunstancias en que la mujer violentada se encuentra y evitarán todo tipo de comentarios al respecto.
8. Respetarán sus decisiones sin juzgarlas.
9. El acompañamiento terapéutico será: individual y/o grupal.
10. Las terapias durarán entre 12 y 15 sesiones.
11. En el caso de la terapia grupal, las salas tendrán la capacidad para agrupar a 15 mujeres y tendrán un entorno flexible y amigable.
12. Las terapias deberán estar focalizadas a la obtención de objetivos concretos, a saber: evitar la muerte de la usuaria; salir del ciclo de violencia; lograr la autonomía de la mujer y su familia; construir un proyecto de vida (capacitación para el empleo) y lograr el empoderamiento.

III. Descripción de actividades

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO E: ATENCIÓN PSICOLÓGICA			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Psicóloga/o		1. Determina que la usuaria necesita acompañamiento terapéutico. 2. Elabora una valoración psicológica que se anexará al expediente universal. 3. Consulta expediente universal. 4. Inicia el acompañamiento psicológico. 5. Agenda citas subsecuentes. 6. Evalúa la evolución de la usuaria. 7. Al término de la terapia, elaborará un informe final. 8. Anexa informe al expediente universal. Fin del procedimiento	Expediente universal

		<p>9. Acompaña a la institución correspondiente, en caso de que sea necesaria la atención diversa a los servicios con los que cuenta el Centro de Atención.</p> <p>10. Obtiene el consentimiento de la usuaria.</p> <p>11. Agenda una cita.</p> <p>12. Informa a la usuaria de la atención que recibirá en la otra institución.</p> <p>13. Da seguimiento.</p> <p>14. Solicita informe final a la institución. Fin del procedimiento.</p>	
--	--	---	--

F. Contacto a red de apoyo familiar

I. Objetivo

Contactar a los familiares de la usuaria, en caso de que cuente con ellos, para buscar su apoyo y contribuir a su bienestar.

II. Políticas de operación

1. El contacto de los familiares solamente será efectuado con la autorización de la usuaria.
2. El contacto será realizado inmediatamente.
3. Para lograr el contacto se utilizarán todos los medios posibles para la localización de los familiares sin importar obstáculo alguno, como la distancia, entre otros.
4. En caso de no contar con algún familiar, se contactará a cualquier otra persona que la usuaria le indique.

III. Descripción de Actividades

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO F: CONTACTO A RED DE APOYO FAMILIAR			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Trabajador/a social	Sala de entrevista	<p>1. Pregunta a la usuaria si desea que se contacte a alguna persona. Contactar</p> <p>2. Pide a la trabajadora social que se presente a la sala de entrevista.</p> <p>3. Se presenta a la sala de entrevista.</p> <p>4. Toma los datos proporcionados por la usuaria.</p>	

		5. Realiza el contacto.	
		Fin del procedimiento	

G. Canalización a casa de tránsito, albergue o refugio

I. **Objetivo**

Brindar a las usuarias y a sus hijas e hijos que no puedan permanecer en su domicilio, un lugar para proteger su integridad física y su vida.

II. **Políticas de operación**

1. Solamente se hará el traslado a la casa de tránsito, albergue o refugio cuando la usuaria así lo desee.
2. Toda canalización conllevará un puntual seguimiento.
3. Antes de acompañar a la usuaria a la casa de tránsito, albergue o refugio, será informada sobre la forma en la que éste funciona.

III. **Descripción de Actividades**

DIAGRAMA DE FLUJO			
PROCEDIMIENTO G: CANALIZACIÓN A CASA DE TRÁNSITO, ALBERGUE O REFUGIO.			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Trabajador/a social Usuaría Trabajador/a Social	Sala de recepción	1. Con base en el nivel de riesgo determina que la usuaria necesita una casa de tránsito, albergue o refugio. 2. Acepta ir a la casa de tránsito, albergue o refugio. 3. Verifica que la usuaria cumpla con los criterios de admisión de la casa de tránsito, albergue o refugio. 4. Explica a la usuaria las reglas de operación del lugar. 5. Realiza las gestiones necesarias para canalizar a la usuaria y a sus hijos e hijas. 6. Acompaña a la usuaria y a su hija e hijos a la casa de tránsito, albergue o refugio. Fin del procedimiento	

H. Elaboración del programa de crecimiento

I. Objetivo

Realizar el programa de crecimiento que ha de seguir la usuaria para lograr reconstruir su vida, posicionarse en un lugar de igualdad frente a los hombres y alcanzar su autonomía.

II. Políticas de operación

1. El programa de crecimiento será definido por la usuaria, por lo que la función del Centro de Atención será facilitar los recursos y brindar apoyo institucional en este proceso de vida.
2. Para elaborar este programa es necesario realizar un diagnóstico de habilidades, destrezas y aptitudes.
3. Para realizar el plan de crecimiento es necesario fomentar en las usuarias el autoconocimiento para que ella vislumbre sus gustos y capacidades y las potencialice.
4. El programa debe estar basado en la perspectiva de género para no reproducir desigualdades.
5. Se identificarán en la realidad de la usuaria, las acciones y relaciones que fomentan su autonomía y autodeterminación y permitan el desarrollo de otros intereses que no estén relacionados con su rol de madre, esposa e hija.
6. Debido a que la usuaria lo elige, el programa de crecimiento será flexible, pues las mujeres pueden probar ciertas actividades y cambiarlas hasta que encuentren las que más les satisfagan.
7. Para elaborar el programa de crecimiento, el Centro de Atención ofrecerá apoyos en varios rubros como el laboral (negocios), educativo, psicosocial y cultural.
8. Para proporcionar todos los apoyos, Semujer realizará los convenios institucionales pertinentes.
9. Para desarrollar el programa de crecimiento es necesario realizar una base de datos para generar estadísticas y análisis de resultados que servirán para definir cuáles son las actividades que son más requeridas por las usuarias y tomar las acciones pertinentes.

III. Descripción de actividades

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO H: ELABORACION DE PROGRAMA DE CRECIMIENTO			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Psicóloga/o	Sala	1. Proporciona terapia a la usuaria.	
Usuaria		2. Fomenta autoconocimiento.	
		3. Realiza diagnóstico de habilidades, destrezas y aptitudes.	
Psicóloga/o		4. Potencializa los recursos y opciones que tiene la usuaria.	
		5. Brinda las herramientas para que la usuaria identifique las capacidades que necesita desarrollar o adquirir.	
Usuaria		6. Identifica las capacidades que posee.	
		7. Identifica las aptitudes y recursos que debe potencializar.	
		8. Identifica las aptitudes y recursos que debe adquirir.	

		<p>9. Hace visible las opciones que ofrece el Centro para realizar el programa.</p> <p>10. Propone el programa de crecimiento.</p> <p>11. Valida programa de crecimiento.</p> <p>Fin del procedimiento</p>	
--	--	--	--

I. Seguimiento y apoyo a las actividades de crecimiento

I. Objetivo

Monitorear en qué etapa de desarrollo se encuentra el programa de crecimiento de la usuaria para replantear los objetivos del mismo o en su defecto dar por concluidas las metas establecidas.

II. Políticas de operación

1. El seguimiento al programa de crecimiento se realizará a través de informes y reuniones que se realizarán hasta que la usuaria termine con el mismo.
2. La usuaria deberá tener un rol sustantivo en el proceso de seguimiento de las metas propuestas en su plan de desarrollo.
3. En ningún momento las instituciones que la respaldan podrán condicionar los apoyos recibidos para su desarrollo personal y familiar, por lo que siempre adoptarán una actitud respetuosa hacia la usuaria y sus decisiones.
4. No se juzgarán las decisiones que tome la usuaria, pero eso no significará una actividad pasiva por parte de las trabajadoras, pues ellas tienen la obligación de presentar todas las opciones a la usuaria.
5. En el proceso de monitoreo del programa de crecimiento el personal del Centro de Atención no impondrá a las usuarias sus decisiones, opiniones, expectativas o soluciones que ellas darían a la problemática. La o el trabajador se limitará a visualizar los recursos de la mujer y gestionar los apoyos que respaldarán el desarrollo de sus metas.
6. El plan de seguimiento deberá tomar en cuenta qué tan eficaces han sido las redes de apoyo de la mujer. Si el plan no resulta eficaz, se replanteará.
7. En las reglas de operación de cada uno de los apoyos se establecerán los tiempos mínimos y máximos para recibirlos y para tramitar su renovación.

III. Descripción de actividades

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
PROCEDIMIENTO I: SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CRECIMIENTO			
RESPONSABLE	ÁREA FÍSICA	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Psicóloga/o	Área de psicología del Centro de Atención	1. Solicita un reporte de avances y retrocesos a las personas involucradas en el programa de crecimiento.	Minuta

Equipo Multidisciplinario		<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizan el reporte y lo entregan a la psicóloga/o. 3. Recibe el reporte y lo analiza. 4. Convoca a una reunión con las operadoras del Centro de Atención y las instituciones involucradas. 5. Analizan el progreso y las deficiencias del programa de crecimiento de la usuaria. 6. Plantean cambios o reestructuración del programa. 7. Elaboran una minuta sobre las nuevas acciones de seguimiento y apoyo del programa de crecimiento. 8. Establecen una fecha para la próxima reunión de seguimiento. 9. Agenda una reunión con la usuaria para comentarle el resultado de la evaluación. 10. Consensa con la usuaria los cambios realizados al programa de crecimiento. 11. Ejecutan el programa de crecimiento. 	
Psicóloga/o			
Equipo Multidisciplinario		Fin del procedimiento	

Bibliografía

-Álvarez González, Rosa María, Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, Aplicación Práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género Contra las Mujeres. Protocolos de Actuación. Cuarta Edición corregida, actualizada y aumentada. México, agosto de 2014.

-Cazés, Daniel, La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles, Consejo Nacional de Población, Programa Nacional de la Mujer, México, 1990.

-Echeburúa Odriozola, Enrique, et al., Vivir sin violencia: aprender un nuevo estilo de vida. Madrid, Pirámide, 2002.

-Marcela Lagarde y de los Ríos, Los Cautiverios de las Mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas, 4ª ed., México, UNAM, 2005, pág. 60 (Colección posgrado 8).

-Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Primera Edición: México, 2012.

-Aplicación Práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres. Protocolos de actuación para Michoacán. 2ª Edición, revisada, integrada y aumentada. Agosto 2012.

-Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, OEA/Ser.L./II. Doc. 68, 20 de enero de 2007.

<http://violenciagenero.unach.mx/index.php/violencia-de-genero>. Portal Universitario para la Atención de Violencia de Género. Consultada el día 18 de mayo de 2017.

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf, Instituto Nacional de las mujeres. Dirección General de Planeación/Dirección de Capacitación y Desarrollo de Metodologías. Tercera edición, julio de 2007.

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf, consultada el 16 de mayo de 2017.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3144/5.pdf>. Modelo de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3936/10.pdf>. Tercera Parte, Los Protocolos de Actuación, Presentación.

ANEXO 1**INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, NORMATIVA NACIONAL Y ESTATAL****Instrumentos Internacionales**

- Carta de la Organización de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder.

Normativa Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
- Reglamento de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.
- Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de discriminación en el Estado de Zacatecas.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Zacatecas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

ANEXO 2

1.1 Formato de Registro inicial CAMVV_/RI

CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Registro Inicial

**Registro: Inicial
Clave: CAMVV__/RI**

Área: Recepción

Responsable _____

Semana _____ al _____ de _____ de 20__

FECHA	HORA	NOMBRE	SEXO		EDAD	1a. VEZ	SEGUI MIENTO	ASUNTO	LOCALIDAD	PERSONA QUE LA ATIENDE
			M	H						
		Total								

Nombre y firma

1.2 Formato de Estudio Socioeconómico y Detección de la violencia CAMVV/ESNR



Formato: Estudio Socioeconómico y
Detección Nivel de Riesgo
Clave: CAMVV_/ESNR

res Víctimas de

Violencia en _____

Estudio Socioeconómico del Área de Trabajo Social y Formato Detección Nivel de Riesgo

Fecha de aplicación del estudio:

No. de expediente:

Nuevo ingreso: Si () No ()

A) DATOS DE LA USUARIA

I. Datos Generales de la usuaria		
Nombre (s): Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento:	Edad:	Nacionalidad:
Escolaridad: () Sin escolaridad () Primaria () Secundaria () Bachillerato/Preparatoria () Carrera Técnica () Licenciatura () Posgrado () Sin dato		
Estado civil: () Soltera () Casada () Viuda () Divorciada () Concubinato () Unión Libre () Separada () Sin dato		
Ocupación: () Labores del hogar () Empleada () Obrera () Jornalera () Estudiante () Trabaja por su cuenta () Desempleada () Sin dato		
Lugar de origen:	Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:	Tiempo de residir:
¿Actualmente vive en otra dirección?	Referencia geográfica:	
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Teléfono adicional:

<i>Religión:</i>	<i>Idioma:</i>
<i>Medio de transporte para trasladarse:</i>	
<i>Interdicta</i> ¹ (<input type="checkbox"/>)Sí (<input type="checkbox"/>) No	
<i>¿Pertenece a algún grupo étnico?</i> (<input type="checkbox"/>) Sí (<input type="checkbox"/>) No	
<i>Especifique:</i>	
<i>Migrante:</i>	
<i>¿Padece algún tipo de discapacidad?</i> (<input type="checkbox"/>) Visual (<input type="checkbox"/>) Auditiva (<input type="checkbox"/>) Motriz (<input type="checkbox"/>) Intelectual	
<i>¿Padece alguna adicción?</i> <i>¿Cuál?</i>	

II. Media filiación y señas particulares de la usuaria

<i>Tez (color):</i> (<input type="checkbox"/>) Albina (<input type="checkbox"/>) Amarilla (<input type="checkbox"/>) Blanca (<input type="checkbox"/>) Morena clara (<input type="checkbox"/>) Morena oscura (<input type="checkbox"/>) Negra
<i>Ojos (color):</i> (<input type="checkbox"/>) Azules (<input type="checkbox"/>) Café claro (<input type="checkbox"/>) Café oscuro (<input type="checkbox"/>) Gris (<input type="checkbox"/>) Negros (<input type="checkbox"/>) Verdes
<i>Cara (tipo):</i> (<input type="checkbox"/>) Alargada (<input type="checkbox"/>) Cuadrada (<input type="checkbox"/>) Ovalada (<input type="checkbox"/>) Redonda (<input type="checkbox"/>) Otro
<i>Nariz (forma):</i> (<input type="checkbox"/>) Aguilera (<input type="checkbox"/>) Ancha (<input type="checkbox"/>) Recta
<i>Cabello (color):</i> (<input type="checkbox"/>) Cano (<input type="checkbox"/>) Castaño claro (<input type="checkbox"/>) Castaño oscuro (<input type="checkbox"/>) Entrecano (<input type="checkbox"/>) Negro (<input type="checkbox"/>) Rojo (<input type="checkbox"/>) Rubio (<input type="checkbox"/>) Otro
<i>Boca (tamaño):</i> (<input type="checkbox"/>) Grande (<input type="checkbox"/>) Mediana (<input type="checkbox"/>) Pequeña

<i>Peso:</i> Kg.	<i>Estatura:</i> mts.
<i>Señas particulares</i> <i>Descripción y ubicación:</i>	

III. Integración familiar

Nombre	Parentesco	Sexo	Edad	Estado civil	Escolaridad	Ocupación

¹Interdicta significa: Persona incapaz de representarse jurídicamente.

IV. Vivienda Propia Rentada Prestada Otro
Especifique:

A nombre de quién está la propiedad:

Si están casados por qué régimen matrimonial: Sociedad Conyugal
 Separación de Bienes**Clasificación de la vivienda****Niveles de construcción** Casa Departamento Vecindad Albergue**Material predominante** Paredes Ladrillo Block Otros
¿Cuál? Techo Concreto Lámina Otros
¿Cuál? Piso Vitropiso Cemento Otros
¿Cuál?**Espacios con que cuenta** Dormitorios Sala Cocina Comedor Baño completo Medio baño Patio Cochera**Mobiliario/Aparatos electrodomésticos** Televisiones: Estéreo: Video/DVD: Estufa: Horno de
microondas: Lavadora: Centro de
lavado: Refrigerador: Licuadora: Computadora: Camas: Silloes: Boiler solar o de gas: Otros:**Servicios internos con que cuenta** Energía eléctrica: Agua potable: Drenaje:**Servicio externos** Alumbrado público: Pavimentación: Alcantarillado:

Clasificación de la zona		
() <i>Residencial:</i>	() <i>Urbana:</i>	() <i>Suburbana:</i>
() <i>Rural:</i>	() <i>Indígena o marginada:</i>	() <i>Otra:</i>

V. Programa asistencia social

¿Es beneficiaria de algún programa social? () Sí () No
¿Cuál?

<i>Programa Pensión para Adultos Mayores</i>	<i>Programa de Empleo Temporal</i>	<i>Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras</i>	<i>Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas</i>	<i>Programa 3 x 1 para Migrantes</i>	<i>Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>
<i>Programa de Comedores Comunitarios</i>	<i>BIENESTAR, Programa de Inclusión Social</i>	<i>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas</i>	<i>Programa de Coinversión Social</i>	<i>Programa de Fomento a la Economía Social</i>	<i>Programa de Seguridad Alimentaria "SEGALMEX"</i>
<i>Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)</i>	<i>Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)</i>	<i>Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)</i>	<i>Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)</i>	<i>Otro: ¿Cuál?</i>	

VI. Aspecto económico

Ingresos

<i>Usuaría: \$</i>	<i>Esposo/pareja: \$</i>	
<i>Padre: \$</i>	<i>Madre: \$</i>	
<i>Hija: \$</i>	<i>Hijo: \$</i>	
<i>Otros ingresos:</i>		
<i>Total ingresos: \$</i>		
Egresos por servicios/necesidades		
<i>Alimentación: \$</i>	<i>Renta: \$</i>	<i>Predial: \$</i>
<i>Teléfono: \$</i>	<i>Gas: \$</i>	<i>Agua potable: \$</i>

<i>Energía eléctrica:</i> \$	<i>T. V por cable:</i> \$	<i>Internet:</i> \$
<i>Gasolina:</i> \$	<i>Transporte:</i> \$	<i>Medicamentos:</i> \$
<i>Leche/pañales:</i> \$	<i>Educación:</i> \$	<i>Otros ¿Cuáles?</i> \$
<i>Total egreso mensual:</i> \$		

Remanencia²:\$

VII. Datos laborales

<i>Usuaría</i>	<i>Esposo/pareja</i>
<i>Empresa:</i>	<i>Empresa:</i>
<i>Dirección:</i>	<i>Dirección:</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Teléfono:</i>
<i>Puesto</i>	<i>Puesto</i>
<i>Horario:</i>	<i>Horario:</i>

VIII. Estado nutricional

() <i>Excelente</i>	() <i>Bueno</i>	() <i>Regular</i>	() <i>Malo</i>
<i>Observaciones:</i>			

IX. Servicios médicos

() <i>IMSS</i>	() <i>ISSSTE</i>	() <i>Seguro Popular</i>	() <i>Cruz Roja</i>
() <i>Dispensario</i>	() <i>Servicios similares</i>	() <i>Servicio particular</i>	() <i>Otro ¿Cuál?</i>

² Remanencia significa: Saldo final de la cuenta. Ingresos menos egresos.

X. Enfermedades que padezca		
Tipo	Frecuencia	¿Controlada?
<i>Embarazo:</i> () Sí () No	<i>Semanas de gestación:</i>	() Bajo riesgo () Alto riesgo
<i>Antecedentes de abortos, golpes durante el embarazo, producto de violación:</i>		
<p>Por algún problema de salud, usted tiene dificultad para:</p> <p><i>Caminar, bajar o subir sus pies:</i> _____</p> <p><i>Ver, aunque use lentes:</i> _____</p> <p><i>Mover o usar brazos o manos:</i> _____</p> <p><i>Aprender, recordar o concentrarse:</i> _____</p> <p><i>Escuchar, aunque use aparato:</i> _____</p> <p><i>Bañarse, vestirse o comer:</i> _____</p> <p><i>Hablar o comunicarse:</i> _____</p> <p><i>Tiene dificultad para realizar sus actividades diarias por problemas emocionales:</i></p> <p>_____</p>		

XI. Relación familiar/vecinal	
<p><i>¿Qué tipo de relación tiene con sus padres?</i></p> <p>() Buena () Regular () Mala</p>	<i>Comentarios:</i>
<p><i>¿Qué tipo de relación tiene con sus hijas/os?</i></p> <p>() Buena () Regular () Mala</p>	<i>Comentarios:</i>
<p><i>¿Qué tipo de relación tiene con sus hermanas/os?</i></p> <p>() Buena () Regular () Mala</p>	<i>Comentarios:</i>
<p><i>¿Qué tipo de relación tiene con sus vecinas/os?</i></p> <p>() Buena () Regular () Mala</p>	<i>Comentarios:</i>
<i>¿Ha habido experiencia de violencia en su familia de origen?</i>	

XII. Áreas libres o recreativas	
<i>¿A qué dedica su tiempo libre?</i>	<i>Comentarios:</i>
<i>¿Acude a lugares recreativos y/o culturales?</i> <i>¿Con qué frecuencia?</i>	<i>Comentarios:</i>
<i>¿A usted, le interesaría participar en algún taller o curso que pudiera ofrecer el área de Empoderamiento de SEMUJER?</i>	<i>Comentarios:</i>

XIII. Red de apoyo	
<i>¿Quién es/son la/las persona/s de su máxima confianza para compartirle las situaciones que ha vivido/vive, y con quien pueda contar incondicionalmente?</i>	<i>Datos personales y teléfono:</i>

B) DATOS DEL AGRESOR

XIV. Datos del agresor	
<i>Nombre y alias (en su caso):</i>	
<i>Fecha de nacimiento:</i>	<i>Escolaridad:</i>
<i>Lugar de nacimiento:</i>	<i>Edad:</i>
<i>Ocupación:</i>	<i>Tipo de relación con la víctima:</i>
<i>Domicilio:</i>	

XV. Media filiación y señas particulares del agresor	
Tez (color): () Albina () Amarilla () Blanca () Morena clara () Morena oscura () Negra	
Nariz (tamaño): () Chica () Mediana () Grande	
Nariz (forma): () Aguiluña () Ancha () Recta	
Ojos (color): () Azules () Café claro () Café oscuro () Gris () Negros () Verdes	
Ojos (tamaño): () Redondos () Ovalados () Rasgados () Otros	
Cabello (forma): () Lacio () Chino () Quebrado () Sin Cabello () Otro	
Cabello (color): () Cano () Castaño claro () Castaño obscuro () Entrecano () Negro () Rojo () Rubio () Otro	
Cara (tipo): () Alargada () Cuadrada () Ovalada () Redonda () Otro	
Cejas (color): () Cano () Castaño claro () Castaño obscuro () Entrecano () Negro () Rojo () Rubio () Otro	
Cejas (forma): () Hacia abajo () Hacia arriba () Rectas () Lineales () Separadas () Unicejas	
Pelo facial: () Barba () Bigote () Candado () Patillas () Ninguno	
Labios: () Delgados () Medianos () Gruesos	
Orejas (tamaño): () Grandes () Medianas () Pequeñas	
Boca (tamaño): () Grande () Mediana () Pequeña	
Peso: Kg. Complejión () Delgada () Mediana () Robusta	Estatura: mts.
Tatuajes:	Señas particulares:

XVI. Nivel de Peligrosidad del Agresor	
<i>Durante la agresión estaba bajo los efectos de:</i> () Alcohol () Droga () Droga por indicación médica () De otro tipo ¿Cuál? () Se ignora () Ninguna	
<i>Posee algún tipo de arma:</i> () Arma de fuego corta () Arma de fuego larga () Cuchillo () Machete ())Picahielo () Puntas () Hacha Navaja () Se ignora () Otra () ¿Cuál?	
<i>¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel? () Sí () No</i>	
<i>¿Ha sido violento con otras personas?</i>	
<i>¿Ha habido experiencias de maltrato en su familia de origen?</i>	
<i>¿Tiene algún problema relacionado con los celos? () Sí () No</i>	

C) NIVEL DE RIESGO DE LA USUARIA

XVII. Elementos para evaluar el riesgo, según situación específica de violencia			
1. Riesgo a la salud mental e incremento de violencia			
No.	Factor de riesgo	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones
1	La insultó, menospreció o humilló en privado o frente a otras personas.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
2	Impidió que mantuviera una relación con su familia o con otras personas (aislamiento) .	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
3	La controló en sus actividades o tiempos.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
4	Le quitó o usó sus pertenencias en contra de su voluntad.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
5	La difamó o proporciono información sobre usted dañando severamente su imagen ante los demás.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
6	Contrajo matrimonio con otra persona a pesar de estar casado con usted.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
7	Le destruyó algunas de sus pertenencias.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	

8	Se puso a golpear o patear la pared o algún otro mueble u objeto.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
9	Amenazó con golpearla o encerrarla.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
10	Amenazó con matarla.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
11	Amenazó con llevarse a sus hijos/as.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
2. Riesgo a la salud física			
12	La sacudió, zarandeó, jaloneó o empujó a propósito.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
13	La golpeó con la mano, el puño, objetos o la pateó.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
14	Quemaduras con objetos calientes o sustancias.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
3. Riesgo a la salud sexual y reproductiva			
15	La hostigó o acosó sexualmente o bien la forzó a dejarse tocar o acariciar en contra de su voluntad.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
16	Ha mantenido actitudes de acoso sexual o tocamientos hacia otras personas o hacia sus hijas/os.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
17	Ha forzado físicamente a alguna persona o alguno de sus hijas/os para tener sexo.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
18	Le controla el uso de métodos anticonceptivos o no le permite usarlos.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
19	La obligó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, sin utilizarla fuerza física.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
20	La forzó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad utilizando la fuerza física.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
21	La forzó a tener sexo con prácticas que no son de su agrado.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
22	Ha estado o está embarazada como producto de la violación. (indague el tiempo de gestación)	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	

23	Le ha impedido interrumpir el embarazo aun cuando éste sea producto de la violación.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
24	La ha golpeado durante el embarazo.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
25	La ha golpeado durante el embarazo y eso le provocó un aborto.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
4. Riesgo de muerte inminente			
26	La golpeó tanto que usted creyó que iba a matarla.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
27	La trató de ahorcar o asfixiar.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
28	La tiró por las escaleras o de la azotea, balcón, del auto en movimiento, etc.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
29	La agredió con alguna navaja, cuchillo o machete.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	
30	Le disparó con alguna pistola o rifle.	No ____ Sí ____ No. de veces ____ Fecha del último evento:	

Nota: Si la información reportada por la usuaria requiere la referencia de más de un tipo de servicio, elija el de mayor nivel de resolución.

XX. Relación con el generador de violencia

¿Es usted víctima de la delincuencia organizada? Sí_ No_

¿Es víctima de trata? Sí_ No_

XXI. Tipo y modalidad de violencia identificadas: (Ver anexo 1)

Tipos de violencia

- () Física
 () Psicológica
 () Sexual
 () Económica
 () Política

Modalidad de violencia

- () Familiar
 () Laboral o docente
 () De la comunidad

<input type="checkbox"/> <i>Institucional</i> <input type="checkbox"/> <i>Política</i> <input type="checkbox"/> <i>Digital</i> <input type="checkbox"/> <i>Obstétrica</i> <input type="checkbox"/> <i>Feminicida</i>
--

XXII. Características del hecho violento	
<i>Fecha en que ocurrieron los hechos violentos</i>	
<i>Lugar de ocurrencia</i>	
<i>Frecuencia de los hechos</i>	
<i>¿Ha tenido que salir del hogar? () Sí () No () Número de veces</i>	
<i>Lugares a los que ha acudido</i>	
<i>Tiempo de estancia</i>	
<i>¿Ha levantado usted alguna acta circunstanciada de hechos o denuncia en contra del agresor? () Sí () No</i>	
<i>Datos del acta o denuncia:</i>	
<i>¿Cuenta con medidas de protección/medida cautelar?() Sí () No</i> <i>Especifique:</i>	

XXIII. Narración breve de los hechos:	

¿La usuaria es referida por otra Institución?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>¿Cuál?</i>
--	---

XXIV. Servicios que recibió en el CAMVV		
<i>Trabajo Social:</i>	<i>Psicología:</i>	<i>Área Jurídica:</i>
<i>Nombre del o la Profesionista:</i>	<i>Nombre del o la Profesionista:</i>	<i>Nombre del o la Profesionista:</i>
<i>Área Lúdica:</i>	<i>Acompañamiento Institucional:</i>	<i>Otro:</i>

<i>Nombre del o la Profesionista:</i>		
---	--	--

<i>¿La usuaria es acompañada a otra Institución?</i>	() Sí () No ¿Cuál?
--	----------------------

XXV. Cuando el estudio sea aplicado en el domicilio			
<i>Condiciones actuales de la vivienda.</i>			
<i>Ningún daño</i>	<i>Daños menores</i>	<i>Daños parciales</i>	<i>Daños mayores (inhabitable)</i>

XXVI. Requerimientos		
<i>Seguimiento del problema:</i>	<i>Apoyo asistencial:</i>	<i>Intervención psicológica:</i>
<i>Atención legal:</i>	<i>Revaloración:</i>	<i>Otros:</i>

XXVII. Diagnóstico Social

XXVIII. Necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos de la usuaria

sello

Nombre y firma de la usuaria:

Responsable:

Cédula Profesional: _____

Vo. Bo.

Coordinadora del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de _____

Nota: De conformidad con la ruta de atención se deberá dar seguimiento al caso, con base en el formato de seguimiento.

Todos los campos deberán ser requisitados, en caso de no contar con la información, la persona responsable del llenado deberá marcar con líneas punteadas en dichos espacios.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

1.3 Plan de seguridad para mujeres en situación de violencia

Evaluación de cuatro incidentes de violencia:	El primero, el incidente típico, el peor de todos y el último.
Detalles que anticiparon el incidente agudo:	¿Qué dijo él? ¿Cómo lo dijo? Capacidad de escucha Presencia de drogas o alcohol
¿Dónde comienza usualmente la violencia?:	Sala, dormitorio, cocina, otro.
Dibujo de la casa (posible plan de escape) puertas, ventanas, salidas:	Bebés o hijos e hijas mayores Señales para los hijos e hijas mayores.
Cosas que necesita la mujer:	dinero, ropa, medicinas, objetos de valor, documentos oficiales.
Ubicación en un lugar seguro:	Policía, familia, amistades, refugio.
NO debe comunicar al agresor el plan.	Tomar en cuenta condiciones para un posible regreso, el ciclo de la violencia y la posibilidad de muerte.

Sugerencias para aumentar la seguridad en la relación:

Tener los números de teléfono que son importantes disponibles para mí y mis hijos e hijas. _____

Yo le puedo contar a _____ y a _____ sobre la violencia y pedirles que llamen a la policía si oyen ruidos y gritos en mi casa.

Si decido salir de la casa, yo me puedo ir a (4 sitios posibles)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Si salgo de la casa para protegerme, yo me llevaré:

Mis hijos e hijas

Documentos: _____

Medicinas: _____

Objetos de valor: _____

Dinero: _____

Otros: _____

Para mantener mi seguridad e independencia yo debo:

- Siempre tener una tarjeta telefónica
- Ejercitar la ruta de escape.

Sólo yo debo conocer mi plan de seguridad para evitar riesgos.

Sugerencias para aumentar mi seguridad cuando se acaba la relación:

Yo podría: cambiar las cerraduras de las puertas, instalar puertas de metal y poner un sistema de luces fuera de la casa.

Informarle a _____ y _____ a _____ que mi compañero ya no vive conmigo y si lo ven cerca de mis hijos/as o de mi casa que llamen a la policía.

Voy a dejar con la persona que cuida a mis hijos/as, una lista de nombres de quienes pueden recogerlos. Las personas autorizadas son:

Puedo hablar con _____ en el trabajo a cerca de mi situación.

Si siento que quiero regresar con la persona que me maltrataba, yo llamaré a _____

Los números de teléfono de importancia son.

Lista de documentos y objetos para llevarme:

- Carnet de IMSS
- Credencial del INE
- Boletas o documentos escolares de mis hijos/as
- Órdenes de protección
- Papeles de divorcio
- Papeles del seguro
- Los juguetes
- Dinero
- Libretas del banco
- Tarjetas de crédito
- Libreta de teléfonos
- Libros de mis hijos/as
- Medicinas
- Ropa
- Y _____,

1.4 Formato de Acompañamiento Institucional CAMVV_FAI

Formato: Acompañamiento institucional
 Clave: CAMVV___/FAI (1)
 Unidad: Centro de Atención a Mujeres
 Víctimas de Violencia de ___ (2)
 Oficio: CAMVV_/___/20__(3)
 Asunto: Solicitud de atención

_____, Zac., __ de _____ de 20__ (4)

Lic. _____
 _____ (5)

Presente

Por este conducto, hago de su conocimiento que la C. _____ (6) se presentó en el Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de _____, quien recibió atención en términos de la ruta institucional prevista en el Protocolo de Actuación de los Centros, al ser atendida por _____ del área de _____ (7), quien recabó los datos generales y específicos derivados que la atención corresponde a un servicio externo.

Razón por la cual se le brinda el acompañamiento institucional a _____ (8) para lo conducente.

Asimismo, se solicita que una vez realizado lo anterior, sea tan amable de comunicar a esta institución la atención brindada, para su debido seguimiento.

Se anexa la ficha de referencia respectiva.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi especial y distinguida consideración.

Atentamente

 _____ (9)

C.c.p. Área de _____ (10)

Archivo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) En el espacio deberá incluirse la sigla inicial del Centro correspondiente G en el caso de Guadalupe, F en Fresnillo, J en Jerez, L en Loreto, RG en Río Grande, S en Sombrerete, V en Valparaíso y Z en Zacatecas.
- (2) Colocar el municipio que corresponda.
- (3) Colocar el número de oficio consecutivo.
- (4) Anotar el lugar y fecha correspondiente.
- (5) Anotar el nombre y cargo de quien corresponda.
- (6) Registrar el nombre de la usuaria canalizada.
- (7) Anotar las áreas que brindaron atención.
- (8) Anotar la institución a la que será referida la usuaria.
- (9) Nombre y firma de la coordinadora del Centro de Atención que corresponda.
- (10) Anotar el nombre y/o área encargada del seguimiento.

1.5 Formato de Ficha de Referencia CAMVV_FFR

Formato: Ficha de referencia
Clave: CAMVV___/FFR (1)

Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia_____

Fecha: ___ de _____ de 20__

I. Datos Generales

Nombre: _____

Sexo: _____ Edad: _____ Estado Civil: _____

Escolaridad: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____

Domicilio: _____

II. Narración breve de los hechos:

Atentamente

C.c.p.- Área correspondiente
C.c.p. Archivo

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(1) En el espacio deberá incluirse la sigla inicial del Centro correspondiente G en el caso de Guadalupe, F en Fresnillo, J en Jerez, L en Loreto, RG en Rio Grande, S en Sombrerete, V en Valparaíso y Z en Zacatecas.

1.6 Formato de Acompañamiento de denuncia CAMVV_FAD

Formato: Acompañamiento denuncia
 Clave: CAMVV___/FAD (1)
 Unidad: Centro de Atención a Mujeres
 Víctimas de Violencia de
 _____(2)
 Oficio: CAMVV ___/___/20___(3)
 Asunto: Solicitud de atención

_____, Zac., ___ de _____ de 20___ (4)

_____(5)

Presente

Por este conducto, hago de su conocimiento que la C. _____(6), del municipio de _____(7), Zacatecas se presentó el día de la fecha en las instalaciones del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de _____(7) manifestando:

_____(8), razón por la cual se le brinda el acompañamiento institucional al Centro de Justicia para las Mujeres **(o a la Agencia del Ministerio Público según sea el caso)** para la presentación de la denuncia correspondiente, asimismo, se solicita se determinen las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad emocional y física de la usuaria.

Una vez realizado lo anterior, solicito sea tan amable de comunicar a esta institución la atención brindada para dar seguimiento al caso.

Sin otro particular, le reitero mi especial y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. _____(9)

Coordinadora del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de _____(10)

C.c.p.- Archivo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(1) En el espacio deberá incluirse la sigla inicial del centro correspondiente: G en el caso de Guadalupe F en Fresnillo, J en Jerez, L en Loreto, RG en Río Grande, S en Sombrerete, V en Valparaíso y Z en Zacatecas.

(2) Colocar el municipio que corresponda.

(3) Colocar el número de oficio consecutivo.

(4) Anotar el lugar y fecha correspondiente.

(5) Anotar el nombre y cargo de quien corresponda.

(6) Registrar el nombre de la usuaria.

(7) Anotar el municipio que corresponda.

(8) Anotar breve narración de los hechos.

(9) Nombre y firma de la coordinadora del Centro de Atención que corresponda.

(10) Colocar el municipio que corresponda.

1.8 Formato de Entrevista psicológica CAMVV_/FEP



Historia Clínica Psicológica

Formato: Entrevista Psicológica
Clave: CAMVV_/FEP
Expediente Número: _____

Fecha: ____ de _____ de 20__

DATOS GENERALES			
Nombre (S)	Primer apellido	Segundo apellido	
Sexo: _____	Edad: _____	Estado civil: _____	Escolaridad: _____
Ocupación: _____		Teléfono: _____	
Domicilio:			
Calle			
No.		Colonia	Municipio

Modalidad de violencia							
Familiar	Feminicida	Política	Institucional	Comunitaria	Digital	Obstétrica	Laboral o Docente

Tipo de violencia					
Psicológica	Física	Sexual	Económica	Patrimonial	Política

Motivo de Consulta
¿Por qué acude en este momento en demanda de atención psicológica?
Descripción breve de la paciente (Características físicas, higiene y aliño personal, lenguaje corporal, actitud en la entrevista)
Expresión emocional y conductual (características lenguaje verbal y no verbal, emoción base y expresividad)

Impresión diagnóstica			
	NO	SI	Signos y síntomas
Ansiedad			
Angustia			
Baja Autoestima			
Cutting			
Dependencia			
Depresión			
Duelo			
Otros			
Instrumentos aplicados			
Instrumento	Resultado		
Inventario de Ansiedad de Beck			
Inventario de Depresión de Beck			
Escala de Desesperanza de Beck			
Escala de Cambio Percibido (Al final del tratamiento)			

Expectativas de la paciente
¿Qué espera la paciente de la terapia psicológica?

Soluciones intentadas de la paciente
¿Qué ha intentado hacer la paciente para resolver el problema presente?

Resumen historia personal, familiar y relaciones interpersonales
(Dinámica familiar, tipo de familia, relaciones, alianzas, expresión de afectos, roles, jerarquías, actitudes frente al trabajo, sexo, enfermedad, religión, educación, dinero, etc.)

Metas terapéuticas del terapeuta en la paciente		
Meta	Inicio del tratamiento terapéutico (En qué situación o valor numérico se encontraba)	Fin del tratamiento terapéutico (En qué situación o valor numérico termina)

Nombre de la psicóloga/o y firma

Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Inventario de Depresión de Beck BDI



Fecha: _____

No. de Expediente: _____

Nombre: _____ Edad: _____

En este cuestionario se encuentran grupos de oraciones. Por favor lee cada una cuidadosamente. Posteriormente escoge una oración de cada grupo que mejor describa la manera en que te SENTISTE LA SEMANA PASADA, INCLUSIVE EL DÍA DE HOY. Encierra en un círculo el número que se encuentra al lado de la oración que escogiste. Si varias oraciones de un grupo aplican a tu caso encierra cada una, asegúrate de leer todas las oraciones en cada grupo antes de hacer tu selección

1. Ya no me siento triste.

1. Me siento triste.
2. Me siento triste todo el tiempo y no puedo evitarlo.
3. Estoy tan triste e infeliz que no puedo soportarlo.

2. En general no me siento descorazonada por el futuro.

1. Me siento descorazonada por mi futuro.
2. Siento que no tengo nada que esperar del futuro.
3. Siento que el futuro no tiene esperanza y que las cosas no pueden mejorar.

3. Ya no me siento como una fracasada.

0. Siento que he fracasado más que las personas en general.
1. Al repasar lo que he vivido, todo lo que veo son muchos fracasos.
2. Siento que soy un completo fracaso como persona.

4. Obtengo tanta satisfacción de las cosas como solía hacerlo.

1. Ya no disfruto de las cosas de la manera como solía hacerlo.
2. Ya no obtengo verdadera satisfacción de nada.
3. Estoy insatisfecha o aburrida de con todo.

5. En realidad ya no me siento culpable.

1. Me siento culpable una gran parte del tiempo.
2. Me siento culpable la mayor parte del tiempo.
3. Me siento culpable todo el tiempo.

6. Ya no me siento que esté siendo castigada.

1. Me siento que podría ser castigada.
2. Espero ser castigada.
3. Siento que he sido castigada.

7. Ya no me siento desilusionada de mi misma.

1. Estoy desilusionada de mi misma.
2. Estoy disgustada con mi misma.
3. Me odio.

8. Ya no me siento que sea peor que otras personas.

1. Me critico a mi misma por mis debilidades o errores.
2. Me culpo todo el tiempo por mis fallas.
3. Me culpo por todo lo malo que sucede.

9. Yo no tengo pensamientos suicidas.

1. Yo tengo pensamientos suicidas, pero no los llevaría a cabo.
2. Me gustaría suicidarme.
3. Me suicidaría si tuviera la oportunidad.

10. Yo no lloro más de lo usual.

1. Lloro más ahora de lo que solía hacerlo.
2. Actualmente lloro todo el tiempo.
3. Antes podía llorar, pero ahora no lo puedo hacer a pesar de que lo deseo.

11. Ya no estoy más irritable de lo que solía estar.

1. Me enojó o irritó más fácilmente que antes.
2. Me siento irritada todo el tiempo.
3. Ya no me irrita de las cosas que solía hacerlo.

12. Ya no he perdido el interés en la gente.

1. Estoy menos interesada en la gente de lo que solía estar.
2. He perdido en gran medida el interés en la gente.
3. He perdido todo el interés en la gente.

13. Tomo decisiones tan bien como siempre lo he hecho.

1. Pospongo tomar decisiones más que antes.
2. Tengo más dificultad en tomar decisiones que antes.
3. Ya no puedo tomar decisiones.

14. Ya no siento que me vea peor de cómo me veía.

1. Estoy preocupada de verme vieja o poco atractiva.
2. Siento que hay cambios permanentes en mi apariencia que me hacen ver poco atractiva.
3. Creo que me veo fea.

Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
Inventario de Ansiedad de Beck



Fecha: _____

No. de Expediente: _____

Nombre: _____ Edad: _____

En el siguiente cuestionario hay una lista de síntomas comunes de la ansiedad. Lee cada uno de los ítems atentamente, e indica cómo te has sentido y cuánto te ha afectado en la última semana incluyendo hoy.

	NADA	POCO	REGULAR	MUCHO
1. Torpe o entumecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Acalorado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Con temblor en las piernas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Incapaz de relajarse.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Con temor a que ocurra lo peor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Mareado, o que se le va la cabeza.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Con latidos del corazón fuertes y acelerados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Inestable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Atemorizado o asustado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Nervioso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Con sensación de bloqueo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Con temblores en las manos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Inquieto, inseguro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Con miedo a perder el control.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Con sensación de ahogo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Con temor a morir.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Con miedo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Con problemas digestivos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Con desvanecimientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Con rubor facial.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21. Con sudores, fríos o calientes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PUNTUACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 Nombre y firma de psicólogo/a

Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Escala de Desesperanza de Beck



Fecha: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Edo. _____

Civil: _____

Nombre: _____

Escolaridad: _____ Ocupación: _____

Domicilio (calle, número, colonia y delegación) _____

	CIERTO	FALSO
1. Espero el futuro con esperanza y entusiasmo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Puedo darme por vencida, renunciar, ya que no puedo hacer mejor las cosas por sí misma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Cuando las cosas van mal me alivia saber que las cosas no pueden permanecer tiempo así.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. No puedo imaginar cómo será la vida dentro de 10 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Tengo bastante tiempo para llevar a cabo las cosas que quisiera poder hacer.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. En el futuro, espero conseguir lo que me pueda interesar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Mi futuro parece oscuro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Espero más cosas buenas de la vida que lo que la gente suele conseguir por término medio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. No logro hacer que las cosas cambien, y no existen razones para creer que pueda en el futuro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Mis pasadas experiencias me han preparado bien para mi futuro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Todo lo que puedo ver delante de mí es más desagradable que agradable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. No espero conseguirlo que realmente deseo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Cuando miro hacia el futuro, espero que seré más feliz de lo que soy ahora.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Las cosas no marchan como yo quisiera.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Tengo una gran confianza en el futuro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Nunca consigo lo que deseo, por lo que es absurdo desear cualquier cosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Es muy probable que pueda lograr una satisfacción real en el futuro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. El futuro me parece vago e incierto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Espero más bien épocas buenas que malas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. No merece la pena que intente conseguir algo que desee, porque probablemente no lo lograré.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia



Escala de Cambio Percibido

Fecha: _____

No. de Expediente: _____

Nombre: _____ Edad: _____

Por favor rodea con un círculo el número que mejor describa cómo has estado desde la última sesión que hemos tenido

1. A diario cuando pienso en lo que ha sucedido, experimento un grado de malestar emocional, que en comparación con lo que he experimentado antes de empezar el tratamiento es:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor
2. En esta sesión, cuando he pensado en lo que ha sucedido, experimento un grado de malestar emocional, que en comparación con lo que experimentaba antes de empezar el tratamiento es:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor
3. Desde la última sesión de terapia, la cantidad de pensamientos, sueños o recuerdos desagradables acerca de lo ocurrido es:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor
4. En comparación con lo que hacía antes del tratamiento, intento alejarme de situaciones asociadas a lo que he vivido, en un grado que es:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor
5. Desde la última sesión de terapia, la ansiedad que experimento en mi vida cotidiana es:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor
6. En general, en mi vida cotidiana, desde la última sesión de terapia, me he sentido:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor
7. Creo que lo practicado en esta sesión me ayudará a sentirme:						
1	2	3	4	5	6	7
Mucho mayor	Bastante Mayor	Mayor	Igual	Menor	Bastante menor	Mucho menor

1.9 Formato de Nota evolutiva CAMVV_/FNE (1)



NÚMERO DE SESIÓN: _____

FECHA: _____

Nombre de la paciente	
Objetivo de la sesión	
Resumen de la sesión	
Nombre del psicólogo/a	
Fecha de la próxima sesión	
firma	

2.1 de Registro de Área Lúdica CAMVV_/RAL



Registro: Área Lúdica
Clave: CAMVV__/_RAL (1)

Registro Área Lúdica

Fecha: ____ de _____ de 20__

Fecha	Nombre de la niña o niño	Edad	Sexo	Nombre de la usuaria	Edad	Servicio al que acude	Firma

Nombre y firma

2.3 Formato de Asesoría Jurídica CAMVV_/FAJ (1)

Formato: Incidencias del Área Lúdica
Clave: CAMVV_/FAJ (1)

Centro de Atención Mujeres Víctimas de Violencia

Asesoría Jurídica

Fecha de inicio: ____ de ____ 20__

Núm. Expediente: _____

Asesoría () Juicio ()

Nombre: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Estado Civil: _____

Otras Características: Indígena () Migrante() Discapacidad ()

Tipo de violencia: Física () Psicológica () Sexual () Económica () Patrimonial ()

Trámite: Divorcio Voluntario () Divorcio Necesario () Divorcio Incausado ()

Pensión Alimenticia () Guardia y Custodia () Convivencia () Otro ()

¿Cuál? _____ Estatus del trámite: _____

Fechas de asesorías

Observaciones

Nombre y firma de Asesora Jurídica

2.4 Formato de Desistimiento Jurídico CAMVV__ /FDJ

Clave: CAMVV__ /FDJ

Zacatecas, Zac., a _____ de _____ de 20__

C. _____
Coordinadora del Centro de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia
Presente

La C. _____, en mi carácter de usuaria de esta Institución, donde me atendieron conforme a la ruta de atención establecida en el Protocolo interno, respecto a la atención _____ y _____, manifiesto mi deseo de desistir de cualquier trámite a cargo de la/el Lic. _____.

Dada la presente solicitud, hago constar que me fue devuelta la documentación que se adjuntó para el trámite, como a continuación se describe:

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma de la usuaria

C.c.p Área Jurídica correspondiente. Presente.
 Archivo

2.5 Formato de Seguimiento del Caso CAMVV__/SC (1)

Centro de Atención Mujeres Víctimas de Violencia

Seguimiento del Caso del área jurídica

Fecha de asesoría: ____ de ____ 20__

Núm. Expediente: _____

Asesoría () Juicio ()

Nombre: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Estado Civil: _____

Estatus del trámite: _____

Fechas de asesorías

Asesoría³:

Nombre y firma de Asesor/a Jurídica

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(1) En el espacio deberá incluirse la sigla inicial del centro correspondiente: G en el caso de Guadalupe, F en Fresnillo, J en Jerez, L en Loreto, RG en Río Grande, S en Sombrerete, V en Valparaíso y Z en Zacatecas.

³ Deberá de señalar el tipo de asesoría brindada y el seguimiento al caso.

2.6 Formato de Orientaciones sobre denuncias CAMVV___/F (1)

Formato: Formato Orientación sobre Denuncia
y Medidas de Protección
Clave: CAMVV___/F (1)

_____, Zac., ___ de _____ de 20__

En atención al nivel de riesgo detectado en la entrevista inicial y acorde con los hechos narrados por la usuaria _____ (**Formato CAMVV/ESNR**), quien acude a esta institución para solicitar asesoría y/o atención, respecto de un asunto familiar (divorcio necesario, voluntario, incausado, guarda y custodia), se informa a la usuaria la existencia de un presunto delito, por lo que se hace de su conocimiento las acciones jurídicas previstas en los artículos 211, 223 y 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

I. Acciones Jurídicas Penales

Denuncia: acto procesal por el que cualquier persona, verbalmente o por escrito, ante el Ministerio Público (o ante la policía dependiente de él, en materia federal) relata hechos posiblemente constitutivos de delito perseguible oficiosamente, es decir la narración circunstanciada del hecho delictivo.

Acta de hechos circunstanciada. - Las actas son documentos o escritos que se realizan para hacer constar hechos; y tienen el valor que les otorga la ley. Se utilizan para recoger aquello que se oye o se percibe para pre construir pruebas que luego son utilizadas en proceso judicial.

II. Medidas de Protección

En cuanto a las medidas de protección que son determinadas por el/la Ministerio Público, se informa:

Medidas de protección: de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que el Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

- I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;
- II. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;
- III. Separación inmediata del domicilio;
- IV. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable;
- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;
- IX. Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, y
- X. El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.

Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I, II y III deberá celebrarse audiencia en la que el juez podrá cancelarlas, o bien, ratificarlas o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares correspondientes.

En caso de incumplimiento de las medidas de protección, el Ministerio Público podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en este Código.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en estas medidas tratándose de delitos por razón de género, se aplicará la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que estipula en su artículo 27 lo siguiente:

Órdenes de protección: son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

III. Determinación de la usuaria

Una vez informado lo anterior a la usuaria señala que:

Sí es su deseo contar con el acompañamiento al Ministerio Público, para que interponga Denuncia o Acta de Hechos

No es su deseo interponer Denuncia o Acta de Hechos

Área de Trabajo Social y/o jurídica Usuaria

Coordinadora Centro de Atención

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(1) En el espacio deberá incluirse la sigla inicial del centro correspondiente: G en el caso de Guadalupe, F en Fresnillo, J en Jerez, L en Loreto, RG en Río Grande, S Sombrerete, V en Valparaíso y Z en Zacatecas.

3.1 Formato de Asistencia CAMVV_FAS

CAMVV__/FAS (1)

Formato: Asistencia al servicio

Clave: CAMVV__/FAS (2)

_____, Zac., a ____ de _____ de 20__ (3)

(4) _____
_____**Presente**

Por este conducto me permito informar que la C. _____(5),
acudió a este Centro el día ____ de _____(6) del presente año para el
asunto _____(7) que le compete.

Sin más por el momento, se extiende el presente, para los usos y fines a que haya lugar.

Atentamente

Lic. _____(8)
**Coordinadora del Centro de Atención a
Mujeres Víctimas de Violencia de _____(9)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) En el espacio deberá incluirse la sigla inicial del centro correspondiente: G en el caso de Guadalupe, F en Fresnillo, J en Jerez, L en Loreto, RG en Río Grande, S en Sombrerete, V en Valparaíso y Z en Zacatecas.
- (2) Colocar el número de oficio consecutivo.
- (3) Anotar el lugar y fecha correspondiente.
- (4) Anotar el nombre y cargo de quien corresponda.
- (5) Registrar el nombre de la usuaria.
- (6) Anotar la fecha en que acudió la usuaria.
- (7) Anotar breve narración de los hechos.
- (8) Nombre y firma de la coordinadora del Centro de Atención que corresponda.
- (9) Colocar el municipio que corresponda.

3.2 Formato de Solicitud de trámite para la expedición de acta de nacimiento y/o matrimonio

Fecha: ____/____/____
Día mes año

Lic. _____
**Coordinadora del Centro de Atención
a Mujeres Víctimas de Violencia en _____
Presente**

Con fundamento en el Decreto Gubernativo mediante el cual se otorgan Estímulos Fiscales y Reglas de Facilidades Administrativas para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, Tomo CXXVIII, número 104 de fecha 31 de diciembre de 2018, en su capítulo III. En Derechos, inciso B de la Coordinación General Jurídica, artículo 12 que a la letra dice "a las personas físicas obligadas a pagar Derechos por la prestación del servicio establecido en el artículo 96, fracción II, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, **sobre la expedición y entrega de acta impresa en papel seguridad, se otorgará la condonación del 100% (Cien por ciento) previa solicitud realizada a través de los Centros de Atención para las Mujeres, Víctimas de la Violencia dependiente de la Secretaría de las Mujeres.** Solicito sea tan amable de realizar el trámite correspondiente para obtener lo siguiente:

Señale el tipo de trámite que desea solicitar:

I- **Acta de Matrimonio**

Nombre de los contrayentes _____ y
_____, lugar _____ y
fecha _____.

II- **Acta de Nacimiento**

a) A nombre de _____, lugar de nacimiento
_____ y fecha de
nacimiento _____.

b) A nombre de _____, lugar de nacimiento
_____ y fecha de
nacimiento _____.

c) A nombre de _____, lugar de nacimiento
_____ y fecha de
nacimiento _____.

Nombre y firma de la solicitante

3.3 Formato de Encuesta de Satisfacción CAMVV_/FES

Encuesta de Satisfacción de Usuario sobre las acciones de atención que se brindan en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la SEMUJER

Formato: Encuesta de satisfacción
Clave: CAMVV_/FES

I. Datos de identificación

Día		Mes		Año	

Sexo:

Edad:

Escolaridad

- Ninguna
 Primaria
 Secundaria
 Preparatoria
 Licenciatura

- Especialidad
 Maestría
 Doctorado
 Otra:

Ocupación

- Campesina
 Empleada/Obrera
 Estudiante
 Ama de casa
 Otra, ¿cuál?

II Señale de qué área(s) recibe servicios

- Trabajo Social
 Psicología
 Jurídica
 Otra(s),

¿cuál(es)?

III. Señale el(los) servicio(s) que recibe

Prevención

- Difusión, promoción y orientación
 (Información básica sobre violencia contra las mujeres, derechos humanos y alternativas institucionales de atención)
 Formación y sensibilización
 (Cursos, pláticas, foros, etc.)

Atención

- Acompañamiento a otros servicios e Instituciones
 Asesoría y atención jurídica
 Representación jurídica
 Atención psicológica
 Atención en Trabajo Social
 Capacitación para el trabajo
 Otras actividades, ¿Cuáles?

IV. Indique la frecuencia con la que asiste al Centro de Atención

- Es la primera vez
 Mensualmente
 Diariamente
 Otra, ¿cuál?
 Semanalmente

V. Marque la opción que responde al enunciado de acuerdo a su opinión.

- La ubicación del Centro de atención a la que acudo, respecto a mi domicilio se encuentra:

Muy cerca Cerca Ni cerca ni lejos Lejos Muy lejos
- ¿El Centro se encuentra en una zona de fácil acceso?

Sí No
- El Centro cuenta con personal de vigilancia.

Sí No
- Las condiciones físicas del inmueble son:

Excelentes Buenas Regulares Malas
- El mobiliario y equipo con que cuenta el inmueble es:

Excelente Bueno Regular Malo
- ¿Me explicaron la ruta de atención de acuerdo al Protocolo de Actuación de los Centros?

Sí No Regular
- Me trataron con amabilidad Sí No Regular
- Me trataron con respeto Sí No Regular
- Me trataron con calidez Sí No Regular
- Mis dudas fueron resueltas Sí No Regular
- Mostraron interés en mi situación Sí No Regular
- Me sentí escuchada Sí No Regular
- Me ofrecieron soluciones Sí No Regular
- Recomendaría estos servicios Sí No Regular
- ¿Cuáles son sus recomendaciones para mejorar los servicios e instalaciones del inmueble?

Lineamientos para la Atención en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas para la atención en las áreas de trabajo social, psicología, jurídica, ludoteca y empoderamiento económico, que se brinde en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, según lo previsto en los artículos 40, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas; 70, fracción III del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas y 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

Ámbito de aplicación

Artículo 2

Estos Lineamientos serán aplicables al personal que brinde servicio especializado en las áreas de trabajo social, psicología, jurídica, ludoteca y empoderamiento económico, de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, Dirección de Empoderamiento Económico y Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres y Manual de Organización de la Secretaría de las Mujeres.

Glosario

Artículo 3

1. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Banevim:** Banco Estatal de Datos sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
- II. **Centros de Atención:** Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- III. **Constitución:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- IV. **Dirección de Atención:** Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Mujeres.
- V. **Dirección de Empoderamiento:** Dirección de Empoderamiento Económico para las Mujeres de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Mujeres.
- VI. **Personal profesional:** quienes presten sus servicios profesionales en la Dirección de Atención, Dirección de Empoderamiento y Centros de Atención, que cuenten con título y cédula profesional para ejercer el cargo y actúen acorde con los principios de actuación previstos en estos Lineamientos.

- VII. **Protocolo de Actuación:** Protocolo de Actuación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- VIII. **Usuaría:** mujer víctima de violencia que acude a recibir los servicios integrales en los Centros de Atención de la Secretaría de las Mujeres.
- IX. **Modelo de Gestión y Acompañamiento:** Modelo de Gestión y Acompañamiento para el Empoderamiento Económico de las Mujeres.
- X. **Ruta de Atención:** Ruta única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- XI. **Secretaría:** Secretaría de las Mujeres.

De las responsabilidades

Artículo 4

A las o los servidores públicos que incurran en faltas que impacten en la atención a las mujeres usuarias de los Centros de Atención, se sujetarán a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones civiles, penales y administrativas aplicables.

Del Perfil profesional

Artículo 5

1. Los Centros de Atención deben contar con personal capacitado y especializado, acorde con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de la Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

2. El personal que brinde atención a mujeres víctimas de violencia en los Centros de Atención en las áreas de trabajo social, psicológica, jurídica, ludoteca y empoderamiento económico deberán contar al menos con nivel de licenciatura, afín al puesto que desempeñen, por lo cual, de conformidad con los artículos 9 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Zacateca y 70 de la Ley General de Salud, deberán contar con:

- I. Título profesional, y certificados de especialización en las áreas respectivas, legalmente expedidos y registrados por autoridades educativas competentes, y
- II. Cédula profesional legalmente expedida y registrada por autoridades competentes.

De los Principios de Actuación

Artículo 6

1. La actuación del personal profesional en los Centros de Atención se regirá por los siguientes principios:

- I. Atención expedita. Las actuaciones del personal se basarán en el principio de expedites previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que permitirá, además, realizar los acompañamientos necesarios ante las instancias competentes para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, sin costo alguno para la víctima.
- II. Trato empático. El personal debe actuar de manera empática y profesional. La empatía es la capacidad que tiene el ser humano para conectarse a otra persona y responder adecuadamente a las necesidades del otro. Es una herramienta para brindar a la usuaria una

- atención basada en el respeto a su sufrimiento, en la solidaridad y en el entendimiento de las condiciones que vive la víctima como producto de la violencia.
- III. Atención y actuación conforme a la ley. Toda actuación que realice el personal debe realizarse con respeto a las leyes y con apego a la cultura de la legalidad ya que esto es fundamental para restablecer los derechos de las víctimas.
 - IV. Atención y actuación con fundamento en el respeto a los derechos humanos. El modelo de atención de los Centros y su operatividad debe partir del respeto absoluto a los derechos humanos y, sobre todo, el respeto a la dignidad de las mujeres.
 - V. Debida diligencia. En los Centros de Atención se efectuará el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia con la finalidad de que accedan a la justicia en un marco de debida diligencia, implica que los casos de violencia contra las mujeres se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial, libre de estereotipos y sin discriminación.
 - VI. No re victimización. Las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas (os) en todo momento, evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, nulificar, negar, no utilizar información sencilla o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.
 - VII. Confidencialidad. Las personas que presten sus servicios profesionales deberán resguardar la privacidad de la víctima con el objeto de no revictimizarla. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estipula en su artículo 8 que los modelos de atención, prevención y sanción deben “garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos” para cumplir este mandato, es indispensable generar un ambiente de confianza entre las mujeres y quienes se encargan de atenderlas, lo que solo se puede asegurar a través del manejo confidencial de sus datos personales.
 - VIII. No discriminación e inclusión. Las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual, sin distinción de condición por origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, discapacidad, nacionalidad, actividad profesional, orientación, preferencia sexual o cualquier otra diferencia.
 - IX. Integralidad. La atención brindada está concebida como un todo sistémico, es decir, que no consiste en la mera suma de los servicios a los que las mujeres pueden acceder, sino que asegura que, para cada víctima de violencia, se determinen los servicios y apoyos necesarios en función de su caso específico y se ofrezcan en forma coordinada e integral.
 - X. Profesionalismo. Todo el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención, independientemente del área a la que estén adscritos, deberá contar con título y cédula profesional, actuar con seriedad, honradez, eficacia y pericia al utilizar sus capacidades y conocimientos en los servicios de atención que prestan a las mujeres víctimas de violencia.

De los Modelos de Actuación

Artículo 7

Las Direcciones de Atención y de Empoderamiento Económico, así como los Centros de Atención deberán observar los Modelos de Prevención, Erradicación, Atención y Sanción de la violencia de género dado que constituyen el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía, según lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Atención y Asistencia

Artículo 8

1. La atención y asistencia para las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, debe ser gratuita, expedita, integral, con perspectiva de género y enfoque diferenciado, deberá realizarse a través de los Centros de Atención y refugios que tengan el DIF estatal, la Secretaría de las Mujeres, las autoridades municipales, o los centros o unidades que los sectores social, académico y privado

establezcan para tal efecto, como lo señala el artículo 76 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Consiste en todos los programas, modelos, protocolos, instrumentos y acciones, realizados por las autoridades competentes para auxiliar y amparar a las mujeres en condición de vulnerabilidad, indefensión, riesgo o peligro de violencia, salvaguardar su integridad, identidad y derechos, así como modificar las circunstancias que impidan su desarrollo integral y procurar su bienestar físico, mental y social hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

2. La atención y asistencia se integra con los servicios de:

- I. Atención médica
- II. Tratamiento psicológico
- III. Atención en trabajo social
- IV. Asesoría jurídica
- V. Programas integrales de asistencia y atención para las víctimas a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada
- VI. Gestión de protección para la víctima, testigos y denunciantes
- VII. Apoyo a las víctimas para conseguir vivienda
- VIII. Capacitación a las víctimas para el desempeño de una actividad laboral
- IX. Bolsa de trabajo para las víctimas, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten
- X. Seguimiento de indagatorias y procesos
- XI. Ludoteca

De las atribuciones de los Centros de Atención

Artículo 9

1. Son atribuciones de los Centros de Atención acorde con lo indicado en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, las siguientes:

- I. Brindar atención integral en trabajo social, jurídica, psicológica, ludoteca y empoderamiento económico a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, acompañamiento a las instancias competentes, cuando la magnitud y tipo de violencia así lo requiera;
- II. Aplicar el Protocolo de Actuación por parte de las y los profesionistas que presten sus servicios en el Centro de Atención;
- III. Implementar los modelos y protocolos y proponer mejoras al respecto;
- IV. Implementar rutas de atención interinstitucional dirigidas a mujeres víctimas de violencia;
- V. Participar en los programas de capacitación y formación profesional con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a efecto de lograr su debida especialización;
- VI. Alimentar el sistema informático que permita registrar y sistematizar la información que se genere en el Centro de Atención y alimentar el Banevim;
- VII. Registrar las atenciones y acompañamientos que se brinden a mujeres víctimas de violencia, así como los datos recabados durante las mismas;
- VIII. Proteger la información confidencial y reservada de las mujeres víctimas de violencia a las que se les brinde atención y acompañamiento;
- IX. Proponer estrategias que permitan generar una atención integral y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia;

- X. Brindar información y mostrar las opciones existentes y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia tomen decisiones respecto a las acciones a implementar en cada uno de sus casos;
- XI. Brindar información respecto de los servicios especializados que se brindan en los Centros de Atención;
- XII. Contribuir con la Dirección de Empoderamiento para que a las mujeres víctimas de violencia se les brinde atención y acompañamiento con base en el Modelo de Gestión y Acompañamiento;
- XIII. Facilitar la documentación necesaria que se solicite por parte de la Dirección de Atención respecto del estatus de las atenciones y acompañamientos;
- XIV. Elaborar los informes que le sean requeridos;
- XV. Trabajar de manera coordinada, y
- XVI. Las demás que le asigne la Subsecretaría de los Derechos de las Mujeres y la Secretaría.

2. El personal profesional de los Centros de Atención deberá de abstenerse de brindar atención al agresor de la víctima.

3. Asimismo, las personas profesionistas deberá, con la finalidad de prevenir el desgaste emocional producto de la atención a mujeres víctimas de violencia, generar sus medidas de autocuidado.

CAPÍTULO PRIMERO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

De las atribuciones

Artículo 10

1. La atención en trabajo social es toda intervención ante las necesidades de las usuarias de los Centros de Atención, el personal funge como primer contacto en su atención y asistencia; proporciona información sobre la Ruta de Atención, el Modelo de Gestión y Empoderamiento, así como de los servicios integrales que debe recibir; y, finalmente, promueve el cambio, y la autonomía de la usuaria al dar seguimiento de cada uno de los casos.

2. Las funciones del personal que brinda el servicio de trabajo social, sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Organización de la Secretaría de las Mujeres, consisten en:

- I. Realizar la entrevista inicial;
- II. Elaborar estudio socioeconómico;
- III. Identificar el tipo y/o modalidad de violencia que vive la usuaria;
- IV. Detectar el nivel de riesgo o vulnerabilidad de la usuaria;
- V. Detectar la peligrosidad del agresor;
- VI. Identificar y localizar redes de apoyo para la usuaria;
- VII. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los servicios y programas de apoyo existentes, que les permitan superar su situación de violencia acorde con el Modelo de Gestión y Acompañamiento;
- VIII. Brindar orientación a mujeres víctimas de violencia acerca de los servicios de atención, de acuerdo a sus necesidades, interés, tipo y modalidad de violencia vivida;
- IX. Tramitar y gestionar ante las autoridades competentes, los servicios de atención que no se le puedan brindar en los Centros de Atención acorde con la Ruta Única de Atención;
- X. Realizar las visitas domiciliarias que le sean solicitadas por la coordinación del Centro de Atención;
- XI. Conocer e implementar la Ruta Única de Atención;
- XII. Aplicar el Modelo de Gestión y Acompañamiento;
- XIII. Aplicar el Protocolo de Actuación;
- XIV. Recibir capacitación en la materia, y

- XV. Las demás que le asigne la Coordinadora del Centro y las necesarias para brindar a la usuaria una atención integral.

Perfil profesional en Trabajo Social

Artículo 11

El perfil idóneo que debe cubrir el personal profesional en trabajo social es el siguiente:

- I. Tener conocimiento sobre la atención a mujeres víctimas con perspectiva de género.
- II. Conocer todos los tipos y modalidades de violencia de género cometidos contra las mujeres, así como los delitos cometidos contra las mujeres.
- III. Conocer el círculo de la violencia.
- IV. Reconocer que la terapia de familia o de pareja no es un enfoque adecuado para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- V. Reconocer que la violencia familiar no debe conciliarse o mediarse.
- VI. Tener compromiso institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de las relaciones asimétricas de poder en todos los ámbitos.
- VII. Comprender la conducta, causas y efectos de las agresiones en la mujer víctima de violencia.
- VIII. Evitar la revictimización.
- IX. Conocer y aplicar los principios de actuación para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

De la normativa aplicable

Artículo 12

1. Las y los profesionistas de trabajo social deberán observar en el desempeño de sus funciones la siguiente normativa:

- I. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- IV. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.*
- VI. Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- VII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- VIII. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- IX. Protocolo de Atención de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- X. Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

2. Normativa que es enunciativa mas no limitativa, por lo que deberá observarse cualquier otra, que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres y a la atención, que en esta área se brinda para que sea profesional e integral.

Artículo 13

El Proceso de atención por parte del personal de trabajo social consiste en lo siguiente:

1. **Entrevista.** El primer contacto con la usuaria permitirá llevar a cabo la entrevista inicial a efecto de integrar el expediente único o universal.

- I. Ofrecer a la usuaria información breve sobre la Ruta de Actuación que se brinda en los Centros, de conformidad con lo establecido en el *Protocolo de Actuación de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Semujer*.
- II. Informar sobre recursos institucionales a los que puede ser acompañada en caso de requerirlo.
- III. Identificar prioridades y necesidades de la usuaria.
- IV. Requisar la solicitud de atención.
- V. Recuperar información general de la usuaria.
- VI. Identificar redes de apoyo de la usuaria.
- VII. Diagnosticar de manera breve la situación que vive la usuaria.
- VIII. Realizar el llenado del expediente en el Banevim.

2. **Detección de riesgo.** El personal debe de aplicar el instrumento o herramienta de detección de riesgo en la integridad y seguridad de la usuaria; así como explicarle la relación que existe entre la violencia vivida y la inseguridad o riesgo en la que puede encontrarse:

- I. Aclarar-auxiliar. Proporcionar a la usuaria información que le permita identificar el nivel de riesgo en el que pudiese encontrarse.
- II. Advertir lesiones físicas para su debido acompañamiento a los servicios de salud para su atención.
- III. Orientar. En caso de existir elementos que pongan en riesgo a la usuaria, el área de trabajo social debe construir, de manera conjunta el plan de seguridad.
- IV. Solicitar, en su caso, al área jurídica del Centro de Atención el acompañamiento a la Fiscalía General de Justicia para la presentación de la denuncia y solicitud de medidas de protección, según corresponda.

3. **Seguimiento y evaluación.** El personal debe solicitar el trabajo coordinado e integral de todas las áreas, para que se dé seguimiento al servicio que requiere la usuaria.

- I. Gestión social. Las acciones que realizan las y los profesionales en trabajo social son:
 - a) Interconexión para el acompañamiento de la usuaria
 - b) Gestión de apoyos o herramientas que contribuyan a su autonomía económica
 - c) Gestión de bolsa de trabajo, talleres, trabajo comunitario, créditos, apoyos, becas.
 - d) Revisión de las encuestas de evaluación, en conjunto con la coordinación del Centro, así como la Dirección de Atención con la finalidad de que dicha información sea sistematizada debidamente y conformar planes de mejora.
- II. Empoderamiento y/o autonomía. Aunado a ello, el área de trabajo social debe realizar intervención con la usuaria a efecto de proporcionarle herramientas para la toma de decisiones, su empoderamiento y autonomía.
- III. Se tomará como base el Modelo de Gestión y Acompañamiento y se priorizará la coordinación con la Dirección de Empoderamiento Económico para tal efecto.

4. **Indicadores de alarma.** De conformidad con el Protocolo de Actuación el personal de trabajo social a través de las herramientas e instrumentos homologados, debe detectar las señales de alarma que puedan poner en peligro la vida de las mujeres.

- I. El personal de los Centros de Atención, una vez que generó el expediente único o universal de la usuaria, debe iniciar el procedimiento de detección de la violencia con relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenten:

- Tipos y modalidades de violencia que motivaron la solicitud de atención.
- Nivel de afectación y daño a nivel físico y emocional y en la violación a sus derechos humanos.
- Nivel de riesgo que enfrenta la usuaria, en función del nivel de:
 - la peligrosidad del agresor
 - el nivel de indefensión de la usuaria
 - el nivel de incidencia de los actos de violencia
- Necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos de la usuaria.

Para detectar el nivel de riesgo, el personal de atención psicológica debe aplicar -en todos los casos- el instrumento ordenado para tal efecto, considerando lo siguiente:

- Antecedentes de violencia del agresor
- Comportamiento celotípico del agresor
- Estado de irritabilidad del agresor
- Proclividad o no al alcoholismo o a la drogadicción del agresor

Si bien la evaluación de riesgo necesariamente requiere de la aplicación de la herramienta para la detección de la situación específica de violencia, la capacidad de respuesta y peligrosidad del agresor, todo personal de atención en trabajo social debe conocer el *Algoritmo de Magnitud de la Violencia* de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal:

Algoritmo de Síntomas + Cronicidad + Frecuencia + Nivel de Daño

Magnitud		Moderada	Severa	Extrema
Signos y Síntomas	Físicos	Dolor crónico, exacerbación de los síntomas de enfermedades crónicas, entumecimiento, hormigueo, dolor articular o de espalda crónico, cefaleas.	Somatizaciones, como dolores de cabeza, alteraciones para conciliar el sueño, alteraciones en el apetito, síndrome de colon irritable, gastritis, dificultad para dormir, taquicardias, golpes, moretones, lesiones, embarazos no deseados o no planeados, infecciones de transmisión sexual frecuentes.	Lesiones que hayan puesto en peligro la vida de la usuaria.
	Cognitivos	Preocupación, percepción de que algo anda mal, tendencia a minimizar la violencia,	Confusión, problemas para tomar decisiones, alteraciones en la atención y de	Percepción de pérdida de control. Distorsión de la realidad.

		tendencia a negar la victimización.	memoria de corto plazo. Sabe que la relación es violenta, características atribuibles externas al agresor. Visión negativa de la vida actual y futura.	Riesgo de suicidio, homicidio o feminicidio.
	Conductuales	Aislamiento por iniciativa de la mujer.	Pérdida de control afrontamiento defectuoso, irritabilidad y problemas para llevar a cabo actividades nuevas. Aislamiento por presión de la pareja. Presencia de conductas compulsivas como el abuso en el consumo de sustancias, medicamentos y/o alimentos.	Aislamiento externo. Inadaptación a la vida diaria.
	Emocionales	Sentimiento de tristeza, humillación y vergüenza, temor, autoestima débil.	Aislamiento externo. Inadaptación a la vida diaria.	Malestar emocional crónico Miedo a sufrir una segunda victimización, desesperanza. Depresión y trastorno de estrés postraumático (TEPT). Despersonalización.
Cronicidad		Menor a tres meses	Mayor a tres meses	No aplica
Frecuencia		Cuántas veces en los últimos tres meses	Aumenta la frecuencia de los insultos, menosprecios en privado o delante de otros, de los señalamientos sobre la apariencia física y/o de los celos. O ha aumentado el golpe con la	Hay amenazas a la integridad e incluso la vida de ella, sus hijas e hijos o familiares.

			mano o el puño, las sacudidas, jalones, torceduras, patadas, empujones, etc.	
Nivel de daño		Las alteraciones a nivel social, laboral, y/o emocional y/o físico son poco observables, causan daño en las diferentes esferas de la vida, pero aún no se visibilizan.	Social: aislamiento de la familia, no permite visitas, la relación con el exterior está deteriorada. Hay daño físico (médicamente observable), emocional y laboral-económico (hay restricción de los recursos económicos propios y de la pareja). Las relaciones sociales y familiares son severamente afectadas.	Peligro de muerte Redes sociales inexistentes o inseguras.

En ningún caso y por ningún motivo se debe minimizar el riesgo que pueda correr la usuaria.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA

De las atribuciones

Artículo 14

1. La atención psicológica es la intervención psicoterapéutica para mujeres víctimas de violencia, a través de una actuación coordinada, integral y con perspectiva de género, que utiliza diversas técnicas y herramientas para sistematizar la información, los recursos y respuestas profesionales en el ejercicio de la valoración psicológica de la usuaria, de los efectos de la violencia, su nivel de daño, de riesgo y vulneración de sus derechos humanos, para su debido abordaje terapéutico.

2. Las funciones del personal que brinda el servicio de psicología, sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Organización de la Secretaría de las Mujeres, consisten en:

- I. Elaborar diagnósticos en donde se asienten las manifestaciones producidas por la violencia de género contra las mujeres;
- II. Brindar atención emocional o psicológica a mujeres víctimas de violencia, con base en el modelo cognitivo-conductual;
- III. Brindar servicios de intervención en crisis a mujeres víctimas de violencia de manera inmediata;
- IV. Realizar la detección o valoración sobre la experiencia de violencia vivida por las usuarias, para valorar el tipo de riesgo al que está sometida;
- V. Determinar el tipo de trabajo terapéutico que se brindará a las usuarias;

- VI. Aplicar el tratamiento psicoterapéutico que corresponda a las usuarias;
- VII. Identificar las aptitudes y recursos que debe potencializar;
- VIII. Identificar las aptitudes y recursos que debe adquirir;
- IX. Elaborar un programa de crecimiento para la usuaria;
- X. Implementar el Modelo de *Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia. Lineamientos y Protocolos* de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- XI. Acompañar a las instituciones que corresponda a aquellas mujeres que requieran de una valoración médica o psiquiátrica;
- XII. Conocer e implementar la Ruta Única de Atención;
- XIII. Aplicar el Protocolo de Actuación;
- XIV. Conocer el Modelo de Gestión y Acompañamiento;
- XV. Recibir capacitación en la materia, y
- XVI. Las demás que le asigne la Coordinadora del Centro y las necesarias para brindar a la usuaria una atención integral.

Perfil profesional psicológico

Artículo 15

El perfil idóneo que debe cubrir el personal profesional en psicología es el siguiente:

- I. Tener conocimiento sobre la atención a mujeres víctimas con perspectiva de género.
- II. Conocer todos los tipos y modalidades de violencia de género cometidos contra las mujeres, así como los delitos cometidos contra las mujeres.
- III. Conocer el círculo de la violencia.
- IV. Reconocer que la terapia de familia o de pareja no es un enfoque adecuado para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- V. Reconocer que la violencia familiar no debe conciliarse o mediarse.
- VI. Tener compromiso institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de las relaciones asimétricas de poder en todos los ámbitos.
- VII. Comprender la conducta, causas y efectos de las agresiones en la mujer víctima de violencia.
- VIII. Evitar la revictimización.
- IX. Conocer y aplicar los principios de actuación para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

De la normativa aplicable

Artículo 16

1. Las y los profesionistas de psicología deberán observar en el desempeño de sus funciones la siguiente normativa:

- I. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.*
- VI. Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- VII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- VIII. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- IX. Protocolo de Atención de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- X. Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

2. Normativa que es enunciativa mas no limitativa, por lo que deberá observarse cualquier otra, que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres y a la atención, que en esta área se brinda para que sea profesional e integral.

Artículo 17

El Proceso de atención por parte del personal de psicología, consiste en lo siguiente:

1. **Enfoque.** Debe centrarse en problemáticas concretas derivadas de la violencia de género, principalmente la familiar, que requieren de una re-estructuración de las capacidades de la usuaria, por lo que debe llevarse a cabo con base en:

- I. Manejo psico-emocional de la situación.
- II. Proporcionar información veraz, oportuna y objetiva sobre la situación y el ejercicio de sus derechos humanos.
- III. Visibilización de las diversas opciones con las que puede contar la usuaria.
- IV. Visibilización de los recursos con que cuenta la usuaria para facilitar la asertividad en la toma de decisiones.
- V. Manejo de síntomas, síndromes o trastornos resultado de la violencia.
- VI. Favorecer la capacidad de la usuaria para salir del círculo de la violencia
- VII. Construcción de redes de apoyo para la usuaria.

El personal de psicología de los Centros de Atención aplicará el modelo cognitivo-conductual, dado que la normativa indica que la atención que se brinde a mujeres víctimas de violencia debe llevarse a cabo con perspectiva de género (dirigida a informar y reconocer la situación, prevenir los daños a la salud y promover la toma de decisiones para la recuperación de la autonomía de las usuarias) y dicha intervención psicoterapéutica ha mostrado mayores resultados y eficacia en la práctica clínica.

La terapia cognitivo conductual utiliza diferentes técnicas orientadas al aprendizaje a partir de conductas objetivamente observables y a la adquisición de nuevas conductas a través de condicionamientos de estímulos y respuestas. Este modelo, entonces, se basa en el aprendizaje por observación.

El esquema que se emplea es el de la terapia breve centrada en soluciones, enfocada en los recursos y potencialidades de la usuaria para lograr su empoderamiento y autonomía. Por tanto, el método del modelo cognitivo conductual es la participante.

Las características del modelo cognitivo-conductual consisten en:

- I. Que es breve.
- II. El problema se centra en el presente y en su solución.
- III. Es de carácter preventivo.
- IV. Se basa en una intervención interactiva entre usuaria y terapeuta.
- V. Da importancia a los trabajos de autocuidado para lograr el empoderamiento y autonomía.

2. Además, el personal de psicología tendrá a su cargo:

- I. Conformar la Historia Clínica para la Atención Psicológica.
- II. Aplicar instrumentos de valoración del estado psico-emocional, según corresponda.
- III. Aplicar los instrumentos de valoración de riesgo.
- IV. Aplicar el Algoritmo de Magnitud de la Violencia de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal
- V. Brindar atención psicológica con enfoque cognitivo conductual.

- VI. Elaborar el Diagnóstico inicial.
- VII. Evaluar la efectividad de la atención psicológica a través de instrumentos específicos.

3. Deberá de abstenerse de tratar problemáticas sindromáticas como depresión, neurosis, psicosis o trastornos de personalidad. En este caso, deberá referirse a otro nivel resolutivo de atención.

Tratándose de violencia extrema debe acompañarse a albergue o refugio, para que se proporcionen servicios de atención psicológica.

4. **Indicadores de alarma.** De conformidad con el Protocolo de Actuación el personal de psicología a través de las herramientas e instrumentos homologados, debe detectar las señales de alarma que puedan poner en peligro la vida de las mujeres.

- II. El personal de los Centros de Atención, una vez que generó el expediente único o universal de la usuaria, debe iniciar el procedimiento de detección de la violencia con relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenten:
 - Tipos y modalidades de violencia que motivaron la solicitud de atención.
 - Nivel de afectación y daño a nivel físico y emocional y en la violación a sus derechos humanos.
 - Nivel de riesgo que enfrenta la usuaria, en función del nivel de:
 - la peligrosidad del agresor
 - el nivel de indefensión de la usuaria
 - el nivel de incidencia de los actos de violencia
 - Necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos de la usuaria.

Para detectar el nivel de riesgo, el personal de atención psicológica debe aplicar -en todos los casos- el instrumento ordenado para tal efecto, considerando lo siguiente:

- Antecedentes de violencia del agresor
- Comportamiento celotípico del agresor
- Estado de irritabilidad del agresor
- Proclividad o no al alcoholismo o a la drogadicción del agresor

Si bien la evaluación de riesgo necesariamente requiere de la aplicación de la herramienta para la detección de la situación específica de violencia, la capacidad de respuesta y peligrosidad del agresor, todo personal de atención en psicología debe conocer el *Algoritmo de Magnitud de la Violencia* de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal:

Algoritmo de Síntomas + Cronicidad + Frecuencia + Nivel de Daño

Magnitud		Moderada	Severa	Extrema
	Físicos	Dolor crónico, exacerbación de los síntomas de enfermedades crónicas, entumecimiento, hormigueo, dolor articular o de espalda crónico, cefaleas.	Somatizaciones, como dolores de cabeza, alteraciones para conciliar el sueño, alteraciones en el apetito, síndrome de colon irritable, gastritis, dificultad para dormir,	Lesiones que hayan puesto en peligro la vida de la usuaria.

Signos y Síntomas			taquicardias, golpes, moretones, lesiones, embarazos no deseados o no planeados, infecciones de transmisión sexual frecuentes.	
	Cognitivos	Preocupación, percepción de que algo anda mal, tendencia a minimizar la violencia, tendencia a negar la victimización.	Confusión, problemas para tomar decisiones, alteraciones en la atención y de memoria de corto plazo. Sabe que la relación es violenta, características atribuibles externas al agresor. Visión negativa de la vida actual y futura.	Percepción de pérdida de control. Distorsión de la realidad. Riesgo de suicidio, homicidio o feminicidio.
	Conductuales	Aislamiento por iniciativa de la mujer.	Pérdida de control afrontamiento defectuoso, irritabilidad y problemas para llevar a cabo actividades nuevas. Aislamiento por presión de la pareja. Presencia de conductas compulsivas como el abuso en el consumo de sustancias, medicamentos y/o alimentos.	Aislamiento externo. Inadaptación a la vida diaria.
	Emocionales	Sentimiento de tristeza, humillación y vergüenza, temor, autoestima débil.	Aislamiento externo. Inadaptación a la vida diaria.	Malestar emocional crónico Miedo a sufrir una segunda victimización, desesperanza. Depresión y trastorno de estrés

				postraumático (TEPT). Despersonalización.
Cronicidad		Menor a tres meses	Mayor a tres meses	No aplica
Frecuencia		Cuántas veces en los últimos tres meses	Aumenta la frecuencia de los insultos, menosprecios en privado o delante de otros, de los señalamientos sobre la apariencia física y/o de los celos. O ha aumentado el golpe con la mano o el puño, las sacudidas, jaloneos, torceduras, patadas, empujones, etc.	Hay amenazas a la integridad e incluso la vida de ella, sus hijas e hijos o familiares.
Nivel de daño		Las alteraciones a nivel social, laboral, emocional y/o físico son poco observables, causan daño en las diferentes esferas de la vida, pero aún no se visibilizan.	Social: aislamiento de la familia, no permite visitas, la relación con el exterior está deteriorada. Hay daño físico (medicamento observable), emocional y laboral-económico (hay restricción de los recursos económicos propios y de la pareja). Las relaciones sociales y familiares son severamente afectadas.	Peligro de muerte Redes sociales inexistentes o inseguras.

En ningún caso y por ningún motivo se debe minimizar el riesgo que pueda correr la usuaria.

CAPÍTULO TERCERO DEL ÁREA JURÍDICA

De las atribuciones

Artículo 18

1. La atención jurídica consiste en proporcionar a las mujeres víctimas de violencia información sobre sus derechos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales. Contempla el acompañamiento y representación jurídica, según corresponda, en los espacios de procuración de justicia o ante los tribunales.

2. Las funciones del personal que brinda atención jurídica, sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Organización de la Secretaría de las Mujeres, consisten en:

- I. Identificar el tipo y/o modalidad de violencia que vive la usuaria;
- II. Conocer el nivel de riesgo y la peligrosidad del agresor, detectado por parte de trabajo social;
- III. Informar a la usuaria sobre sus derechos humanos;
- IV. Asesorar a las usuarias sobre los procesos judiciales aplicables, según el caso concreto;
- V. Elaborar las demandas correspondientes;
- VI. Representar legalmente a las mujeres víctimas de violencia al inicio, durante y el final del litigio, tratándose de divorcios, así como los que deriven del mismo, como pensión alimenticia y guarda y custodia;
- VII. Brindar acompañamiento a las usuarias a efecto de que se tome la denuncia o acta de hechos, por la probable comisión de un delito por razones de género, y la emisión de las medidas de protección respectivas;
- VIII. Conocer e implementar la Ruta Única de Atención;
- IX. Conocer el Modelo de Gestión y Acompañamiento;
- X. Recibir capacitación en la materia, y
- XI. Las demás que le asigne la Coordinadora del Centro y las necesarias para brindar a la usuaria una atención integral.

Perfil profesional jurídico

Artículo 19

El perfil idóneo que debe cubrir el personal profesional jurídico es el siguiente:

- I. Tener conocimiento sobre la atención a mujeres víctimas con perspectiva de género.
- II. Conocer todos los tipos y modalidades de violencia de género cometidos contra las mujeres, así como los delitos cometidos contra las mujeres.
- III. Conocer el círculo de la violencia.
- IV. Reconocer que la terapia de familia o de pareja no es un enfoque adecuado para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- V. Reconocer que la violencia familiar no debe conciliarse o mediarse.
- VI. Tener compromiso institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de las relaciones asimétricas de poder en todos los ámbitos.
- VII. Comprender la conducta, causas y efectos de las agresiones en la mujer víctima de violencia.
- VIII. Evitar la re victimización.
- IX. Conocer y aplicar los principios de actuación para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

De la normativa aplicable

Artículo 20

1. Las y los profesionistas del área jurídica deberán observar en el desempeño de sus funciones la siguiente normativa:

- I. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.
- VI. Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- VII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- VIII. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- IX. Protocolo de Atención de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- X. Tesis y criterios relevantes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia familiar y civil.

2. Normativa que es enunciativa mas no limitativa, por lo que deberá observarse cualquier otra, que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres y a la atención, que en esta área se brinda para que sea profesional e integral.

Artículo 21

El Proceso de atención por parte del personal jurídico, consiste en lo siguiente:

1. **Información.** Consiste en brindar a la usuaria información acerca de sus derechos humanos previstos en la normativa internacional, federal y estatal, con la finalidad de que conozca que existe un marco jurídico de protección que la coloca como sujeta de derechos para acceder a la justicia.

2. **Asesoría.** Se deberá explicar a la usuaria de manera clara y sencilla las etapas que integran el proceso judicial y las vías que pueden seguirse, acorde con el caso concreto.

3. **Representación.** En caso de que la usuaria lo decida se elaborará la demanda y se le representará legalmente en el litigio, tratándose de divorcios y los que deriven del mismo, como pensión alimenticia y guarda y custodia.

4. **Acompañamiento.** Tratándose de un delito por razones de género, el personal jurídico deberá acompañar a las usuarias a las Unidades de Atención Temprana, Centro de Justicia para las Mujeres o Fiscalía Especializada en Atención a Delitos por Razones de Género, respectivamente, de la Fiscalía General de Justicia.

Asimismo, y con el objeto de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres víctimas de violencia se verificará que se hayan emitido las medidas de protección previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, según los principios de protección a la víctima de violencia y víctimas indirectas; debida diligencia; no discriminación; urgencia y simplicidad;

5. **Indicadores de alarma.** De conformidad con el Protocolo de Actuación el personal jurídico debe conocer las herramientas e instrumentos homologados necesarios para identificar las señales de alarma que puedan poner en peligro la vida de las mujeres. Para ello, debe tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Con el expediente único o universal de la usuaria, generado por parte del personal de trabajo social, debe iniciar el procedimiento de detección de la violencia con relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenten:
 - Tipos y modalidades de violencia que motivaron la solicitud de atención.
 - Nivel de afectación y daño a nivel físico y emocional y en la violación a sus derechos humanos.
 - Nivel de riesgo que enfrenta la usuaria, en función del nivel de:
 - la peligrosidad del agresor
 - el nivel de indefensión de la usuaria
 - el nivel de incidencia de los actos de violencia
 - Necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos de la usuaria.
- II. Asimismo, el personal jurídico debe conocer el *Algoritmo de Magnitud de la Violencia* de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal al que se hace referencia en estos Lineamientos.

CAPÍTULO CUARTO DE LA LUDOTECA

De las atribuciones

Artículo 22

1. La atención en el área de la ludoteca consiste en promover el desarrollo y bienestar emocional, físico y social de niñas y niños, familiares directos de las usuarias que son atendidas en los Centros de Atención, a través del juego no sexista durante el periodo en el que se encuentre la usuaria recibiendo los servicios de trabajo social, psicológico y/o jurídico.

El área funge como encargada de involucrar a hijas e hijos de las usuarias en diversas actividades educativas, recreativas, culturales y/o deportivas no sexistas, con la finalidad de que los mismos aprendan y reafirmen sus conocimientos, contribuyendo así a la mejoría de su desarrollo emocional y propiciando cambios positivos en sus actitudes y conductas.

2. Las funciones del personal que brinda atención en la ludoteca consisten en:

- I. Realizar actividades lúdicas y recreativas dirigidas a hijas e hijos de las usuarias de los Centros de Atención;
- II. Promover la lectura a través de cuentos y libros de pasatiempos no sexistas;
- III. Realizar actividades educativas y artísticas que promuevan el pensamiento lógico matemático;
- IV. Informar a la madre o cuidadora sobre el comportamiento de la niña o niño durante su estancia en el área lúdica;
- V. Brindar asesoría a las usuarias sobre estrategias de afrontamiento a la problemática y circunstancias que presenten las niñas y los niños;
- VI. Informar a la Coordinadora del Centro de Atención, así como a la madre o cuidadora, la detección de indicios de violencia infantil, a efecto de que se brinde el acompañamiento, previa autorización de las mismas, a las instituciones competentes para garantizar el interés superior de las niñas y niños;
- VII. Integrar un expediente de la o el menor;
- VIII. Observar el Reglamento del Área Lúdica;
- XII. Conocer e implementar la Ruta Única de Atención;
- XIII. Conocer el Modelo de Gestión y Acompañamiento;
- XIV. Recibir capacitación en la materia, y
- XV. Las demás que sean necesarias para brindar a las y los niños una atención integral.

Artículo 23

El perfil idóneo que debe cubrir el personal profesional en el área de ludoteca, es preferentemente, psicología clínica infantil y deberá:

- I. Tener conocimiento sobre la atención a niñas y niños con perspectiva de género.
- II. Tener capacidad para implementar, dirigir, guiar y acompañar a las niñas y niños a través de diferentes actividades lúdicas, recreativas y educativas no sexistas que despierten el interés, la creatividad y garanticen su seguridad e integridad durante el tiempo de permanencia en el espacio.
- III. Conocer todos los tipos y modalidades de violencia de género cometidos contra las mujeres y niñas, así como los delitos cometidos contra las mujeres y niñas.
- IV. Conocer el círculo de la violencia.
- V. Reconocer que la terapia de familia o de pareja no es un enfoque adecuado para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- VI. Reconocer que la violencia familiar no debe conciliarse o mediarse.
- VII. Tener compromiso institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de las relaciones asimétricas de poder en todos los ámbitos.
- VIII. Comprender la conducta, causas y efectos de las agresiones en la mujer víctima de violencia.
- IX. Evitar la re victimización.
- X. Conocer y aplicar los principios de actuación para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

De la normativa aplicable

Artículo 24

1. Las y los profesionistas del área jurídica deberán observar en el desempeño de sus funciones la siguiente normativa:

- I. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.
- VI. Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- VII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- VIII. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- IX. Protocolo de Atención de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- X. Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

2. Normativa que es enunciativa mas no limitativa, por lo que deberá observarse cualquier otra, que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres y a la atención, que en esta área se brinda para que sea profesional e integral.

Artículo 25

El Proceso de atención por parte del personal en el área lúdica, consiste en lo siguiente:

1. **Integración de expediente.** Se realizará el registro del expediente de la o el menor y formará parte del expediente único de atención de la usuaria.

2. **Actividades lúdicas y recreativas.** Se deberán realizar ejercicios físicos y mentales: de equilibrio, motricidad fina y motricidad gruesa.

- Equilibrio: Construcción de bloques y carreteras, entre otros.
- Motricidad Fina: Plantillas, ensamble, plastilina, dibujo y bloques, entre otros.
- Motricidad Gruesa: Alberca de pelotas, resbaladilla, cubos de ensamble, entre otros.

Asimismo, deberán realizarse actividades educativas y artísticas que promuevan el pensamiento lógico matemático como el dominó, ajedrez, pintura, manualidades, instrumentos musicales.

3. **Lectura.** Se promoverá la lectura de cuentos y libros no sexistas dirigidos a niñas y niños, que fomenten la igualdad de género, la no violencia de mujeres y niñas y la prevención del abuso sexual. Dichas narrativas y contenidos de libros e historias, permitirán identificar emociones y situaciones de discriminación o violencia, así como la solución de conflictos.

4. **Estrategias.** Se brindarán a la madre o cuidadora estrategias para enfrentar la problemática y circunstancias que presenten las niñas y niños.

5. **Acompañamiento.** Es obligación de la persona profesionista elaborar un informe sobre la hija e hijo y en caso de detectar a la Coordinadora del Centro de Atención, así como a la madre o cuidadora, la detección de indicios de violencia infantil, a efecto de que se brinde el acompañamiento a las instituciones competentes para garantizar el interés superior de las niñas y niños.

6. **Seguimiento.** Elaborar un informe para efecto de dar seguimiento a cada uno de los casos y proporcionarlo a las diversas áreas del Centro para que se brinde una atención integral tanto para la usuaria como a sus hijas e hijos.

7. **Indicadores de alarma.** De conformidad con el Protocolo de Actuación el personal debe conocer las herramientas e instrumentos homologados necesarios para identificar las señales de alarma que puedan poner en peligro la vida de las y los niños.

Asimismo, el personal debe conocer el *Algoritmo de Magnitud de la Violencia* de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal al que se hace referencia en estos Lineamientos.

CAPÍTULO CUARTO DE LA GESTIÓN Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

De las atribuciones

Artículo 26

1. Con el Modelo de Gestión y Acompañamiento para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en el Estado de Zacatecas, dirigido a mujeres, prioritariamente víctimas de violencia, se promueve la autonomía económica con la elaboración de un Plan de Empoderamiento Económico; además, se brinda el acompañamiento que se requiera en las gestiones para obtener un servicio o programa.

La Dirección de Empoderamiento Económico, funge como encargada de la implementación del Modelo de Gestión y Acompañamiento, para que las mujeres obtengan empleo formal, esquemas de financiación, vivienda, acceso a la tierra; acceso, participación, asignación, uso, control y calidad de recursos, servicios y, oportunidades.

Las acciones centrales en el Modelo son:

- Brindar servicios gratuitos.
- Brindar atención a las mujeres, prioritariamente víctimas de violencia.
- Gestionar y promover la capacitación que fortalezca las habilidades y aptitudes de las mujeres solicitantes.
- Gestionar empleo formal a través de Bolsa de trabajo.
- Promover servicios financieros para que las mujeres inicien un proyecto productivo o fortalezcan una empresa.

Los niveles de intervención consisten en:

- **Primer nivel: Identificación y detección de servicios**
- **Segundo nivel: Acompañamiento**
- **Tercer nivel: Seguimiento**

2. Las funciones del personal que brinda atención consisten en:

- I. Integrar el expediente de empoderamiento económico de la usuaria que contemple los servicios requeridos con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos;
- II. Elaborar la Cédula de Identificación de Servicios para el Empoderamiento Económico de las Mujeres;
- III. Elaborar el Plan de Empoderamiento;
- IV. Gestionar ante los sectores públicos y privados, servicios y acciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres;
- V. Brindar acompañamiento a las usuarias para efectuar los trámites para acceder a los programas y servicios, y
- VI. Las demás que sean necesarias para brindar a las usuarias una atención integral.

Perfil profesional

Artículo 27

El perfil idóneo que debe cubrir el personal profesional en el área de gestión y empoderamiento económico, es preferentemente, contable, en economía, sociales, o área a fin, y deberá:

- I. Tener capacidades de gestión para el acceso a programas, servicios, talleres y capacitaciones para la autonomía económica de las mujeres.
- II. conocimiento sobre la atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género.
- III. Conocer todos los tipos y modalidades de violencia de género cometidos contra las mujeres y niñas, así como los delitos cometidos contra las mujeres y niñas.
- IV. Conocer el círculo de la violencia.
- V. Reconocer que la violencia familiar no debe conciliarse o mediarse.
- VI. Tener compromiso institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de las relaciones asimétricas de poder en todos los ámbitos.
- VII. Comprender la conducta, causas y efectos de las agresiones en la mujer víctima de violencia.
- VIII. Evitar la re victimización.
- IX. Conocer y aplicar los principios de actuación para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

De la normativa aplicable

Artículo 28

1. Las y los profesionistas de la Dirección de Empoderamiento deberán observar en el desempeño de sus funciones la siguiente normativa:

- I. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.
- VI. Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- VII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- VIII. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas.
- IX. Modelo de Gestión y Acompañamiento para el Empoderamiento Económico de las Mujeres.
- X. Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

2. Normativa que es enunciativa mas no limitativa, por lo que deberá observarse cualquier otra, que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres y a la atención, que en esta área se brinda para que sea profesional e integral.

Del Proceso de Atención

Artículo 29

El Proceso de atención por parte del personal en la Dirección de Empoderamiento Económico consiste en lo siguiente:

Primer Nivel

1. Identificación y detección de servicios. Se realizará a través de entrevista en un clima de confianza y respeto, protegiendo el uso de los datos personales de acuerdo a la legislación en la materia. La entrevista debe ayudar a identificar los datos de la o las usuarias correspondientes a:

- Identificación Sociodemográfica,
- Aspectos Socioeconómicos, e
- Identificación de Servicios.

2. Plan de Empoderamiento. Consiste en plasmar las acciones a realizar a efecto de que se proceda a gestionar los servicios con base en un cronograma de acciones de acuerdo a la detección de las necesidades de las mujeres.

3. Expediente individual o grupal. Se entiende como expediente individual o grupal al conjunto de documentos que incorporan los actos de la vida administrativa de la o las usuarias (historial administrativo, Cédula de Identificación de Servicios y Plan de Empoderamiento).

Segundo Nivel

4. Acompañamiento. El personal deberá acompañar a la usuaria para que logre sus expectativas y cubra su necesidad de empleabilidad, plasmadas en el diagnóstico que arroja la Cédula de Identificación de Servicios y el Plan de Empoderamiento.

Tercer Nivel

5. Seguimiento. Se dará puntual seguimiento a la gestión y acompañamiento que se brindó a la usuaria, con el objetivo de evaluar la atención proporcionada y detectar áreas de oportunidad y mejoras que redireccionen su plan de empoderamiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizarán las siguientes actividades:

- Las y los servidores públicos deberán reunirse constantemente para evaluar la atención proporcionada. Con este mecanismo se asegura que la atención brindada a las mujeres, prioritariamente mujeres víctimas de violencia sea integral y se logre el objetivo planteado.
- Redireccionar el plan de empoderamiento de la usuaria, en caso de que se detecten áreas de oportunidad y mejoras.
- Sistematizar los registros administrativos, con el objetivo de generar datos estadísticos que permitan la creación de políticas públicas o acciones afirmativas a favor de las Mujeres Zacatecanas.

Artículo Transitorio

Primero: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.